

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO



**Control social y sus beneficios en la fiscalización y vigilancia de los
actos de corrupción, Chiclayo, 2023**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

Wendy Milagros Johana Reinoso Polo

ASESOR

Branko Antonio Flores Muñoz
<https://orcid.org/0000-0002-9702-6113>

Chiclayo, 2024

**Control social y sus beneficios en la fiscalización y vigilancia de los
actos de corrupción, Chiclayo, 2023**

PRESENTADA POR

Wendy Milagros Johana Reinoso Polo

A la Facultad de Derecho de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

ABOGADO

APROBADA POR

Percy Orlando Mogollón Pacherre
PRESIDENTE

Carla Emperatriz Ortiz Castañeda
SECRETARIO

Branko Antonio Flores Muñoz
VOCAL

Dedicatoria

A mi querida madre Blanca, mi eterna raíz a tierra, roble fuerte que me ha sostenido en los momentos de incertidumbre, tu amor incondicional ha sido mi mayor fortaleza. Gracias por ser mi guía, mi ejemplo y mi pilar en este viaje académico.

A mi amada hija Aria, mi mayor fuente de inspiración. Eres la razón por la que me esfuerzo por mejorar y crecer día a día, y esta tesis es un testimonio de mi compromiso contigo y mi deseo de brindarte un futuro mejor

Agradecimientos

A mis abuelos Nélide y Hubert, esta tesis también es de ustedes, son parte fundamental de mi formación y el haber llegado hasta donde estoy. Espero poder honrar su legado y seguir aprendiendo de ustedes.

Agradezco a Nadia, Rosa y familiares que me han brindado consejo y motivación a lo largo de este viaje. Esta tesis es un testimonio de la importancia de la familia en mi vida y en mi éxito académico.

INFORME DE ORIGINALIDAD

Control social y sus beneficios en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción.pdf

ORIGINALITY REPORT

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| 17% SIMILARITY INDEX | 17% INTERNET SOURCES | 4% PUBLICATIONS | 6% STUDENT PAPERS |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------|-----------------------------|

PRIMARY SOURCES

| | | |
|----------|---|---------------|
| 1 | hdl.handle.net Internet Source | 3% |
| 2 | www.oas.org Internet Source | 2% |
| 3 | cdn.www.gob.pe Internet Source | 1% |
| 4 | tesis.pucp.edu.pe Internet Source | 1% |
| 5 | tesis.usat.edu.pe Internet Source | 1% |
| 6 | dspace.unitru.edu.pe Internet Source | 1% |
| 7 | repository.library.georgetown.edu Internet Source | 1% |
| 8 | andina.pe Internet Source | 1% |
| 9 | repositorio.ucv.edu.pe Internet Source | <1% |

Índice

| | |
|---|-----------|
| Resumen | 7 |
| Abstract | 8 |
| Introducción..... | 9 |
| I. Revisión de literatura | 11 |
| II. Materiales y métodos..... | 21 |
| III. Resultados y discusión..... | 23 |
| Conclusiones | 45 |
| Recomendaciones | 46 |
| Referencias..... | 47 |
| Anexos..... | 52 |

Lista de abreviaturas

| Abreviatura | Significado |
|-------------|--|
| CGR | Contraloría General de la República del Perú |
| EFS | Entidad Fiscalizadora Superior |
| OLACEFS | Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores |
| EPP | Equipo de Protección Personal |
| INEI | Instituto Nacional de Estadística e Informática |
| SNC | Sistema Nacional de Control |
| MCC | Monitores Ciudadanos de Control |
| IMJUVE | Instituto Mexicano de la Juventud |
| CIDH | Comisión Interamericana de Derechos Humanos |
| CONFIEP | Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas |
| OCI | Órgano de Control Institucional |
| SOA | Sociedades de Auditoría |
| UGEL | Unidad de Gestión Educativa Local |
| ENC | Escuela Nacional de Control |
| MINEDU | Ministerio de Educación |

Resumen

El presente artículo científico tiene como objetivo establecer de qué manera el control social beneficiaría, en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción en Chiclayo durante el 2023, utilizando la metodología cualitativa tipo básica, sirviéndose de la revisión de la literatura y la entrevista; los instrumentos utilizados fueron las fichas textuales, y la guía de entrevista semiestructurada, teniendo como población a ciudadanos chiclayanos, con muestreo por conveniencia de 22 ciudadanos. Entre los resultados se obtuvo que los ciudadanos, están en una posición privilegiada para detectar irregularidades y posibles actos de corrupción, ya que pueden ser testigos directos de actividades gubernamentales El control social fortalece a la CGR, puesto que complementa su trabajo, lo que resulta en una supervisión más efectiva. Al detectar y denunciar actos de corrupción, se contribuye a la fiscalización y vigilancia de la corrupción. Es así como la participación ciudadana en el control social promueve una cultura de integridad y ética en el gobierno.

Palabras clave: control social, beneficios, actos de corrupción.

Abstract

The objective of this scientific article is to establish how social control would benefit the control and surveillance of acts of corruption, Chiclayo, 2023, using the basic qualitative methodology, using the review of the literature and the interview and the instruments used were the textual cards and the semi-structured interview guide, with Chiclayo citizens as the population with convenience sampling of 22 citizens. Among the results, it was obtained that citizens are in a privileged position to detect irregularities and possible acts of corruption, since they can be direct witnesses of government activities. Social control strengthens the CGR, since it complements its work, which results in more effective supervision. By detecting and reporting acts of corruption, you contribute to the control and surveillance of corruption. This is how citizen participation in social control promotes a culture of integrity and ethics in government.

Keywords: social control, benefits, acts of corruption.

Introducción

El control social ha obtenido un creciente interés de parte de la comunidad internacional y latinoamericana, sobre todo con la incidencia en la fiscalización estatal, fortaleciendo técnicas de control, el transparentar los ingresos y egresos de las entidades públicas. Por ello, las EFS, contribuyen a la eficiencia y ampliación de la labor de fiscalización, el mismo fin persigue el organismo internacional autónomo de OLACEFS.

En el año 2020, en nuestro país se evidencia un daño patrimonial de 22 millones de soles, es decir el 12.6% del presupuesto público asignado para dicho año. Se ha llegado a la conclusión que este agravio ha sido generado por la corrupción y la mala práctica de los funcionarios con respecto a los gastos acaecidos para combatir la pandemia, (entrega de EPPS, construcción o adecuación de hospitales para el tratamiento del Covid-19, implementación de camas UCI, etc.). Es en ese sentido que en la región Lambayeque se malgastó más de 677 millones de soles, por lo cual la CGR ubicó a Lambayeque como la octava región con mayor incidencia de corrupción en el país (Shack et al. 2021).

Contraloría General de la República del Perú consciente que la corrupción es un gran problema que afecta a las entidades gubernamentales, generando perjuicio económico al Estado e impacta en la provisión de servicios que, de manera oportuna y eficiente se debe brindar a la población, implementó programas de participación social, tales como los Auditores Juveniles, Monitores Ciudadanos de Control, Mentores de Control, Audiencias Públicas y la recepción de denuncias para favorecer al control gubernamental, promoviendo su participación en los procesos de seguimiento y a partir de las situaciones de incumplimiento que se detectan sean comunicadas a las entidades. Debido a esto, se planteó la siguiente interrogante: ¿De qué manera el control social beneficiaría en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023?

Según una encuesta realizada por INEI (2022), del semestre 2022-I el cual abarca de enero a junio, el 3,2% de la población consultada, manifestó que a un integrante de su familia le requirieron “un pago extra” al realizar trámites o solicitar algún servicio público. De aquí se denota el alto índice de corrupción y que la ciudadanía no participe en la vigilancia de inconductas funcionales. De igual manera se evidencia bajo compromiso de la población para participar de estos mecanismos, dándose que se llama a convocatoria para la inscripción en los diversos programas y son muy pocos los alistados.

La inclusión de la ciudadanía en el control es sustancial para la CGR, es por ello por lo que se está construyendo pilares para impulsar y fortalecer una política pública poco desarrollada como la participación ciudadana, para enfrentar estos tiempos en que la corrupción sistemática viene dañando la institucionalidad y gobernanza de los países para que adopten los correctivos o se realicen los servicios de control contribuyendo a la mitigación de la corrupción

e influyendo en la toma de decisiones de los gestores públicos, ya que como mecanismo preventivo es un gran disuasivo de los artilugios de la corrupción.

La CGR ha desarrollado mecanismos de participación importantes, para todos los niveles de la gestión, convirtiendo al ciudadano en un aliado estratégico y en el protagonista del control social resaltante en la batalla para combatir la corruptela, fortaleciendo el binomio ciudadano - estado. Al participar activamente se puede tener un mejor control de la administración del Tesoro Público, así como de las conductas funcionales, siendo utilizado adecuadamente evitando actos de corrupción y las obras, servicios puedan ser ejecutados a tiempo, lo que mejorará el desarrollo del país.

La justificación de esta investigación nace del hecho que en la actualidad se presentan altos índices de corrupción, por tanto, el Estado se encuentra gravemente perjudicado, no se cumple con la entrega de obras, existe malversación de fondos, incumplimiento de funciones, afectando a la ciudadanía, pues no cuentan con los servicios adecuados y como consecuencia, el país se ve retrasado en su desarrollo.

La metodología de la investigación es cualitativa de tipo descriptiva. Los sujetos de estudio lo conformaron 22 personas, la muestra fue determinada por la técnica de saturación y redundancia de datos y el muestreo de manera aleatoria simple. Los datos se recolectaron mediante la entrevista semiestructurada, validada por juicio de expertos. Los datos fueron procesados con el análisis temático.

En la utilidad teórica, se busca contrastar a la CGR la cual busca combatir esta mala praxis mediante un trabajo articulado con el control social, que a su vez beneficia al control gubernamental. Concepto que se encuentra prescrito en la ley N° 27785, norma que regula al SNC y de la CGR, en su artículo 9, literal q. Por lo que se implementaron mecanismos, a través de la R.C. N° 155-2006-CG, sobre el Procedimiento de Veeduría Ciudadana en las Entidades y la R.C. N° 044-2018-CG que certifica la Directiva denominada “Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios” y otros ordenamientos para medir el nivel de efectividad y el índice de participación ciudadana.

I. Revisión de literatura

1.1. Antecedentes de estudio

En primer lugar, la tesis de magister de Barreto y Rubina (2021) al buscar evaluar la aportación de los Monitores Ciudadanos respecto al valor público de la Contraloría. El trabajo cuantitativo, trabajando con una muestra de 10 funcionarios de las entidades en donde se han efectuado veedurías, 19 monitores de control y 102 ciudadanos; con una población de 30 funcionarios, 36 Monitores Ciudadanos de Control, 730 ciudadanos. El aporte en este análisis es que los MCC, sigue al Plan de la Lucha contra la corrupción (2018 – 2021). Puesto que con este mecanismo de participación se realza el valor de integridad y la lucha anticorrupción.

De igual forma, Arévalo (2022). busca determinar el impacto del programa MCC en Lambayeque, desarrollando un trabajo cuantitativo – descriptivo, sobre el eje de investigación de reforma y modernización del estado. Se consideró como muestra 31 monitores de control de una población de 134. Mediante encuesta y tabulación, se obtuvo un nivel alto equivalente al 96,77%, otra directriz de la investigación es la visita a obras de los MCC, obteniendo 96.77%, con un 100% que en dichas visitas se hayan encontrado hechos irregulares. Si bien este programa de MCC ha sido implementado en el 2018, se evidencia alto nivel de impacto, mostrando una equidad entre hombre y mujeres que se involucran en esta iniciativa, en un grupo etéreo de 18 a 50 años. Estos monitores han recibido capacitación de parte de la CGR y al encontrarse motivados para participar y así coadyuvar a la lucha contra la corrupción e ineficiencia funcional.

Asimismo, Vega (2022) pretende determinar el impacto de los Auditores Juveniles en un colegio de Ferreñafe mediante un enfoque cuantitativo-descriptivo, con una muestra de 67 estudiantes que participan en dicho programa pertenecientes al 3º año de secundaria, del total de una población de 599 estudiantes secundarios. De la muestra, un 54% ubica al control social por medio de Veedurías escolares en un estado regular y el 46% en un estado eficiente, por tanto, denota un alto impacto de participación democrática, igualmente que permite a los estudiantes participar en asuntos de gestión pública, involucrándose desde corta edad y crear conciencia de estos, siendo ciudadanos activos y vigilantes de los procesos – ejecuciones del Estado y reducir la corrupción y mejorar la calidad de la administración.

Lamadrid (2022) establece el impacto de los Auditores Juveniles en el colegio de San Julián de Motupe. Desde un enfoque cuantitativo- descriptivo, tomando para el estudio un total de 20 estudiantes (participantes del Programa Auditores Juveniles), de una población de 243 estudiantes del nivel secundaria de mencionada institución de Motupe. Los estudiantes de la escuela San Julián de Motupe señalan de este mecanismo de participación ciudadana que el

50% es regular, el 30% eficiente y el 20% es deficiente, pese a las dificultades de la ubicación de su escuela y las deficiencias en la gestión de su distrito, la Contraloría busca establecer este mecanismo de participación para integrar a los estudiantes desde temprana edad en cuestiones de políticas públicas, buscando concientizar y formar a los futuros ciudadanos activos en democracia.

Para efectos de esta investigación, en el ámbito comparado encontramos a Trejo (2020). Al estudiar la calidad de los mecanismos de integración ciudadana del IMJUVE, mediante un trabajo cualitativo, teniendo como muestra 4 informantes y a personas que han contribuido a la consumación de la participación ciudadana. Realizando revisiones documentales y entrevistas tanto virtuales (videoconferencias) con los informantes y de manera presencial a los demás participantes. Evidenciando que en México se tiene un prejuicio de los jóvenes, a los cuales se les considera irresponsables, por tanto, es una población que no ha sido involucrados en política hasta los últimos años, su participación se ha visto abarcada por el IMJUVE, que a partir de la experiencia participativa pretende otorgar conocimientos sobre democracia.

Del mismo modo, Triviño (2022), mediante una investigación cualitativa descriptiva, se analiza el compromiso de la ciudadanía y como ello se evidencia en el desarrollo sostenible de los habitantes del Cantón 24 de mayo de la parroquia Sucre. De una población de 28.846, se obtuvo una muestra de 379 personas, a las cuales encuestaron por medio de las encuestas realizadas, se llega a la conclusión que la participación ciudadana tiene una influencia media, y el 42% expresa que no se llega a un convenio, puesto que no se respeta las contribuciones de la ciudadanía. Sin embargo, se considera que la participación ciudadana es fundamental para el desarrollo del Cantón por medio del análisis, planificación y gestión. Los ciudadanos no conocen las funciones ni los mecanismos de la participación social, pese a ello, consideran que es importante para el desarrollo de la comunidad. A la vez que las autoridades entorpecen este trabajo articulado de gobierno – población. Lo fundamental es que la ciudadanía tiene el interés de aprender y considera muy relevante que se dicten charlas para aprender y poder ejercer su función proactiva en beneficio de su localidad.

1.2. Bases teóricas

1.2.1. Corrupción

La definición de este término es distinta, no existe certeza sobre su concepto, puesto que varían de acuerdo con el enfoque. Sin embargo, para los fines de este trabajo, se abordó el concepto de corrupción desde la perspectiva administrativa, en tanto, todo funcionario o servidor público que actúe en contra del sistema normativo gubernamental para sacar beneficio y logre realizar sus intereses particulares, está cometiendo actos de corrupción. Según el autor

Gutiérrez (2018) desde una visión del Derecho Administrativo, asocia a la corrupción pública con malos manejos por parte del gobierno que se encuentre en ejercicio. Este tipo de conducta tiene como objetivo obtener ventajas personales para un individuo o entidad específica, en lugar de buscar el beneficio público general. El Consejo Nacional para la Ética Pública (2018), establece el concepto que es la conducta de un trabajador del Estado, el cual aprovecha de su rango funcional para favorecer intereses particulares. El autor Pasquino (1988) sostiene que este fenómeno no solo puede presentarse de obra directa sino también por influencia ilegal, ilícita e ilegítima.

La corrupción es un inconveniente que está inmerso en todas las esferas de gobierno de nuestro país, perjudicando a las políticas públicas y al progreso del Perú. Este fenómeno ilícito, no solamente afecta en el gobierno central, sino que también en el nivel regional y local (Olken y Pande, 2011). Si bien la mayoría conocemos que existe la corrupción en nuestro país, deberíamos plantearnos la interrogante ¿por qué los funcionarios públicos, que justamente deben tener la vocación de servicio, son los que más delinquen en este contexto?

Por tanto, el Congreso citando a Escalante (1998) señaló que las causas de corrupción pueden ser de tres tipos: formales, culturales y materiales. Del primer tipo se muestra que no existe una delimitación entre la esfera pública y privada, la normativa jurídica no está de acorde con el contexto y la ineficacia de las entidades públicas. El segundo tipo hace referencia a la cultura del país, permitiendo la primacía de los intereses privados, existiendo una moralidad lucrativa, y no el interés colectivo, tolerancia social con la idea de que la ley no es para ellos, fomentando así la criminalidad, corrupción al no cumplir con las leyes. Contradicción entre el sistema normativo y el estado moderno, lo cual encuentra salida en la corrupción. Ausencia de la idea de bienestar común y la idea de nación, patriotismo. Entre las causas materiales encontramos discrepancias entre la normativa jurídica y el orden social vigente, funcionarios que deben fiscalizar, pero que reciben una “tajada” y “se hacen de la vista gorda”, los que hacen cumplir la ley pero que no tienen garantías para ellos, funcionarios que promueven alguna ley, obra por obtener un beneficio económico, etc.

Tablante y Morales (2018) precisa la existencia de una amplia conexión entre corrupción y derechos fundamentales, la CIDH la analiza desde dos perspectivas, la primera que estudia a la corrupción como tal, la que es realizada por funcionarios públicos y acarrea una violación de derechos humanos, violando los principios básicos de la democracia e igualdad entre ciudadanos, igualmente quebranta el interés público pues se superpone al interés privado por sobre el público. Como segunda perspectiva es la corrupción en su máxima expresión, debilita

la institución y se da la impunidad, relativizan los derechos, desapareciendo sus garantías y desnaturalizando el Estado de Derecho.

La corrupción desde el eje económico es donde el dinero influye sobre la gestión pública para ser beneficiados, y los trabajadores públicos violan las normas para otorgar ese favor por obtener un beneficio económico. Esto impacta directamente sobre la economía puesto que se sobrevalúan los precios de las adquisiciones, de las contrataciones, a su vez que afecta la veracidad del Estado, afectando el interés colectivo por la cuestionable calidad de los servicios ofrecidos Gilli (2014).

Desde una perspectiva jurídica, Rusca (2012) evidencia tres características de la conducta corrupta, una conexión voluntaria entre dos partes con el fin de que uno otorgue un favorecimiento y el otro lo recibe a cambio de un beneficio pecuniario, la segunda característica es que este actuar es irregular, atenta contra la normativa, y, el mal ejercicio de la función o cargo desempeñado. Las consecuencias de la corrupción son de tres tipos, políticas, económicas y sociales. Perjudicando el desenvolvimiento de las instituciones públicas, afectando su eficiencia y eficacia, y a la vez la democracia y gobernabilidad. Genera inestabilidad política frente a otros Estados, no llama a inversión, lo cual desencadena pobreza, pérdida de credibilidad de las entidades públicas y estanca el auge de los pueblos. Según el portal Datosmacro (2023), la percepción de los vecindarios de la corrupción en el sector público en Perú ha empeorado, lo cual origina que en Índice de Percepción de corrupción 2022 se encuentra en el puesto 101.

Para afirmar la gobernanza del país, se establece el Acuerdo Nacional consensuando políticas públicas siendo una de ellas la erradicación de la corrupción, a lo cual el expresidente de la Confiep (2009) sostiene que la corrupción se beneficia del relativismo presente en el mundo. En ese contexto, se plantea que nada puede considerarse corrupto debido a la ausencia de una verdad absoluta. Según esta perspectiva, la verdad se origina en nuestra percepción subjetiva, proveniente de nuestras mentes y no de la realidad en sí misma. Para combatir eficazmente la corrupción, es fundamental enfatizar los valores opuestos a ella. La verdad, la honestidad, la lealtad, el trabajo y la justicia son principios morales que contribuyen al desarrollo del individuo, al perfeccionamiento del ser humano, y su práctica no permite ambigüedades o medias tintas.

1.2.2. Sistema Nacional de Control

El artículo 13 de la Ley del SNC, prescribe los órganos que lo conforman tales como: la CGR, la cual es el sujeto director, las unidades orgánicas que efectúan labor de control gubernamental, según la CGR las sociedades de Auditorías externas independientes que este

nombre y emplee por un tiempo determinado. Definiendo a este sistema como el conjunto de entidades de control, disposiciones, procedimientos y técnicas, que persigue el fin de desempeñar el control gubernamental de manera dispersa, englobando el ámbito administrativo, financiero y operativo de las instituciones públicas. La CGR lo reconoce como una unidad orgánica encargada del control gubernamental, con el fin de fomentar la cabalidad y transparencia de la administración de los recursos de la institución, custodiando por la legitimidad de los actos institucionales.

A. Contraloría General de la República del Perú

La normativa vigente de la CGR es la ley N° 27785, donde señala que esta es una institución con soberanía administrativa, financiera, funcional y económica, que preside el control gubernamental implementando políticas para el fortalecimiento y claridad de la gestión pública, así como el fomento de valores y la obligatoriedad de los empleados públicos con el cumplimiento de sus funciones. De igual manera, contribuir con la toma de determinaciones del Estado para merced de la población y que se garantice el control social.

Los servicios de control y servicios relacionados se ejecutan por medio de diferentes entidades, como la Contraloría, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría, en casos en los que son designados por la Contraloría. Por otro lado, los servicios relacionados están vinculados a procesos de naturaleza técnica y especializada derivados de atribuciones o encargos legales, como el seguimiento de recomendaciones, la evaluación del control interno y el cumplimiento de la ley de transparencia, entre otros ejemplos.

1.2.3. Control Gubernamental

El control gubernamental implica la supervisión, evaluación y verificación de las acciones llevadas a cabo en la gestión pública, con el objetivo de asegurar su eficacia, eficiencia, transparencia en el manejo del Tesoro Público, así como la correcta administración de los recursos y bienes públicos, con el compromiso de promover el bienestar de la ciudadanía (Becerra, 2017). Este cuenta con un coligado como lo es el control social, esto desde el abarcamiento que se puede dar a la función de control, además de ello por su costo – efectividad (Shack y Porras, 2020).

La ley enfatiza que es la inspección, custodia y fiscalización de los actos de la administración estatal, para el cumplimiento del ordenamiento y las políticas trazadas para la distribución y ejecución de los bienes estatales, adoptando medidas preventivas y sancionadoras según corresponda. Este control puede ser interno y externo, según quién lo ejerce, y, previo, simultáneo y posterior por el momento de su ejercicio. El ente rector (2021) establece los

objetivos de este tipo de control, busca zanjar el contraproducente gasto de los fondos públicos, aplicando auditorías entre otros servicios de control a las entidades públicas.

Pudiendo así, combatir la corrupción y las malas praxis de los funcionarios, principales causas de la pérdida del Tesoro Público. Shack (2021) prioriza un enfoque disciplinario a través de la implementación del control posterior. Identificando dos enfoques de cumplimiento, el primero, el determinar las responsabilidades y qué tipo es: penal, administrativo, civil, y el segundo enfoque es el expresar sugerencias para la prosperidad de la gestión.

1.2.4. Control Social

La participación ciudadana cuenta con triple connotación jurídica; derecho, deber y mecanismo. El primero es la facultad de involucrarnos en el quehacer social para influir en nuestro devenir, el segundo, constituye la responsabilidad de participar en los asuntos públicos, y, por último, es el instrumento mediante el cual podemos ejercer nuestros derechos y deberes. Se da en el control, pues es el derecho de los ciudadanos a ejercer acciones de fiscalización social sobre la gestión pública.

OLACEFS (2009) resalta la relevancia de la participación ciudadana en la fiscalización en la gestión pública, para que la comunidad civil participe y sea responsable por verificar la correcta ejecución de obras, así el control gubernamental sea eficiente y pertinente. Se han asumido diversas formas de participación que configuran el Estado moderno, asociado al progreso y afianzamiento de las democracias, reforzando a la colectividad civil. El Estado desarrolla mecanismos para incentivar la participación ciudadana, pero también participa la ciudadanía con propuestas propias. Por tanto, el Estado como la ciudadanía incentivan a la obtención de un espacio para deliberar las preocupaciones colectivas (Márquez y Aranda, 2020).

La participación ciudadana es considerada una característica esencial de la democracia representativa, donde los ciudadanos cuentan con capacidad para tomar decisiones a través de componentes concretos para la cimentación de políticas públicas y cumplir con de obtener un porcentaje más alto de adhesión comunitaria y modernizar el Estado, por tanto, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos (Shack y Arbulú, 2021). De igual modo, Olacefs (2012) sostiene que las prácticas florecientes de la CGR para la participación ciudadana en el control tienen como fin crear conductos de comunicación compartir entre los ciudadanos y/u organizaciones civiles, y, que se involucren en la misión institucional llevada a cabo por la entidad.

Para Calderón et al. (2021) la participación ciudadana debe coadyuvar a reforzar todos los niveles de gobierno, estos deben estar comprometidos para respaldar los intereses generales de

la población. Sin embargo, se observa un declive en el compromiso de la ciudadanía de participar en la toma de determinaciones; recalando esta tarea articulada puesto que la mayoría de las instituciones estatales no involucran a la colectividad. El control social se refiere al derecho y responsabilidad que tienen tanto los ciudadanos de manera individual como en conjunto, de supervisar, revisar y controlar la gestión pública y sus resultados. Es por esto por lo que la vigilancia social se considera una forma de participación ciudadana en asuntos públicos.

La Contraloría General de la República del Perú (2021) constantemente capacita a la población para conocimiento de sus facultades y participen activamente del control social mediante los mecanismos de participación ciudadana como las audiencias públicas y talleres de “El control social en tus manos” a nivel nacional, vigilancia a la ejecución del Presupuesto Público, el realizar de alertas ciudadanas, los programas de Auditores Juveniles y Monitores Ciudadanos de Control. Andina (2023) al entrevistar al Contralor este sostiene que un aliado del control gubernamental y la buena gobernanza es el control social, por ello, promovemos y alentamos el rol protagónico de la ciudadanía en la prevención y detección de actos de corrupción e inconducta funcional”, expresó Shack durante la ceremonia de presentación del programa de voluntariado. El Contralor General destacó que combatir la corrupción no es responsabilidad exclusiva del gobierno, sino de toda la comunidad en su conjunto. Por lo tanto, el país necesita y demanda ciudadanos bien educados e informados que se unan a la CGR en la lucha contra la corrupción y la mala conducta en sus propias comunidades, en beneficio de sus familias, comunidades y nuestro amado país.

A. Auditores Juveniles

Mecanismo conocido como veedurías escolares, propuesto por la CGR donde los estudiantes de primero a quinto de secundaria participan para prevenir la corrupción y para fortalecer la mejora de los servicios públicos, como: entrega de material educativo, señalización vial, limpieza pública, entre otros. La finalidad perseguida por la CGR es que los estudiantes respeten y valoren los bienes públicos, sean críticos, sepan tomar decisiones, realizando propuestas para la mejora de los servicios que reciben en la escuela, trabajar en equipo y que estos se reconozcan como parte importante de la gestión, tanto educativa, como la de su comunidad. Además, dicho programa incluye debates en el salón con respecto a tópicos de control de Estado, prevención de la corrupción, control social, lo cual vigorice la intervención de adolescentes en la administración estatal a través de la fiscalización de la actividad del Estado realizada en su comunidad.

En este mecanismo, el público objetivo al ser menor de edad, necesitan permiso/ acompañamiento de los padres y que los profesores sean capacitados para saber guiar en la función de control, según fuente de la UGEL. Así mismo, los jóvenes con las “veedurías escolares” obtienen una nueva experiencia sobre la participación de los jóvenes en la dirección del Estado, pudiendo así, advertir de forma directa dicho control y los beneficios que puede acarrear el involucrarse conjuntamente sus autoridades para el progreso de su comunidad. Al iniciar en esta etapa escolar, se busca que a largo plazo estos jóvenes sean conscientes y participen de la gestión local, regional y nacional. Este es una relación ganar- ganar, los jóvenes con la mejora de sus servicios y los funcionarios con el aporte de los ciudadanos para mejores políticas públicas; de esta forma se establece un intercambio de conocimientos y experiencias, que conlleva a la solución de problemas a través del dialogo.

B. Monitores Ciudadanos de Control

La veeduría ciudadana es un dispositivo que se ejerce mediante el control social, por el cual los pobladores inspeccionan, verifican y controlan la distribución y diligencias estatales y también del sector privado que sea en alianza y utilice fondos públicos o ejecute actividades de interés común.

Tras los desafortunados sucesos que acaecieron en nuestro país por el fenómeno de El Niño, en el año 2018 se estableció los supervisores de control ciudadano, compuesto por personas naturales voluntarias reconocidas por la CGR que, participan de manera patriótica para beneficio de la localidad, en el marco del Plan de Acción para el Control de la Reconstrucción del Control Social y Cambios en la ejecución de las obras. Por la resolución de Contraloría N° 044-2018-CG, se aprueba la Directiva de Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios, siendo su finalidad normar el control social a través de la participación voluntaria de los ciudadanos, por los mecanismos de supervisión ciudadana de la ejecución de las obras que se realicen siguiendo el lineamiento del “Plan Integral de Reconstrucción y Transformación”, a fin de contribuir en la inspección de los conductos de participación en la gestión pública promoviendo el beneficio directo de la comunidad. Para convertirse en un monitor ciudadano, además de aprobar los cursos dictados por la ENC, se necesita haber nacido en Perú, tener al menos 18 años, y no estar bajo ninguna sanción, ni tener antecedentes.

Posteriormente en el año 2020, mediante Resolución de Contraloría 106-2020-CG establece una sexta Disposición Complementaria en la cual faculta a los monitores ciudadanos para su participación en las contrataciones de bienes y servicios que involucren recursos estatales. La articulación con otras entidades ha permitido la vigilancia remota en esta emergencia sanitaria

COVID-19, verificando la veracidad de la información que las entidades gubernamentales por ley deben registrar en los sistemas de información, de esta manera garantizan que la información relacionada al gasto público sea de acceso masivo.

Un informe realizado por el Contralor (2020), precisa que este mecanismo en Lambayeque se implementó en el año 2018, iniciando de manera experimental, realizando revista de control en algunas localidades del departamento. El rendimiento de este mecanismo en las regiones de prueba fue el esperado, por lo que al siguiente año (2019) se instauró en todas las regiones. La CGR sostiene que cuando se presenta un nivel de participación ciudadana mínimo, puede estar relacionado con el alto nivel de corrupción del departamento, lo cual dificulta la entrada a los ciudadanos a herramientas del control social.

C. Mentores de Control Social

Este programa es enfocado en la población mayor de 60 años, que por su experiencia puedan aportar en el control social efectuado por la Contraloría. Es necesario no contar con antecedentes penales, no ocupar un cargo público o pertenecer a algún partido político. Así mismo, hay que aclarar que esto es voluntario, es decir ad honorem, orientado a la población que busque acrecentar y dar mayor legitimidad al control gubernamental. Los adultos mayores que participen en este mecanismo de participación ciudadana tendrán los beneficios siguientes: serán reconocidos en una ceremonia pública, podrán acceder a cursos gratuitos sobre control social y tendrán la oportunidad de participar en foros y conferencias internacionales relacionados con el control gubernamental y la gestión pública.

D. Audiencias Públicas

Las Audiencias Públicas “La Contraloría Te Escucha” han sido habilitadas para que la ciudadanía sea informada sobre la transparencia en las cuentas de las ejecuciones de CGR, donde pobladores tienen iniciativa con las alertas de situaciones donde presuntamente se hayan realizado actos ilegales contra el patrimonio del Estado. La CGR reporta sobre los servicios de control que han ejecutado, y luego, el ciudadano puede solicitar sus denuncias por ejemplo de casos de corrupción e inconducta funcional, obras públicas que estén inmovilizadas o que se tenga sospecha que posea alguna carencia o sobrevaloradas, casos de nepotismo, remuneraciones por servicios no realizados y otros.

E. Denuncias

En el plano internacional, la Contraloría General de Costa Rica en su portal web, cuenta con un espacio habilitado para la Investigación de la Denuncia Ciudadana, con el fin de empoderar el control social y optimizar la administración de la Hacienda Pública, de manera que la CGR

actúe oportunamente e inicie una investigación para determinar si hay hechos ilícitos, buscando así contrarrestar la corrupción.

En nuestro ordenamiento jurídico, este mecanismo de participación ciudadana se encuentra contemplado en la ley N° 27785, en el artículo 22, literal n) prevé el servicio de Atención de Denuncias, así como la Directiva 020-2022-CG/GCSD, la cual busca admitir y tomar en consideración las denuncias con temas con respecto a la administración pública. Si el ciudadano es conocedor de acontecimientos abusivos o prohibidos sobre la ejecución del Patrimonio del Estado, puede comunicarse a la CGR o a las Oficinas de Control Institucional, puesto que, estas son las encargadas de inspeccionar y, de ser el caso de ejercer algún servicio de control o sancionador.

El ciudadano puede presentar denuncia sobre hipotéticos actos criminales que afecten una institución pública, con temas relacionados al empleo y propósito del Tesoro Público y el desempeño de las normas relacionadas a la gestión pública. El principio de reserva garantiza la protección tanto del contenido de la denuncia como de la identidad del demandante

II. Materiales y métodos

2.1. Paradigma

Los paradigmas nos brindan una representación de las múltiples maneras de adquirir conocimiento, estableciendo el marco de referencia o el enfoque de pensamiento que dirige las actividades y reflexiones dentro de un ámbito específico. Desde esa perspectiva, Uwe Flick (2015) refiere que son los investigadores parte importante del proceso pues es desde sus conocimientos y experiencias que aportan a la investigación cualitativa. Esto ocurre porque el investigador es parte del entorno en donde se está desarrollando el estudio. Hernández Sampieri cita a Marshall (2016) el enfoque cualitativo se vuelve adecuado cuando el tema de estudio ha recibido poca exploración previa o no se ha investigado en ningún grupo social en particular. En el proceso cualitativo, se comienza con la concepción inicial de la investigación.

2.2. Tipo de investigación

Este informe es realizado mediante la investigación básica, se distingue por su origen en un contexto teórico y su enfoque exclusivo en el enriquecimiento del conocimiento científico, sin la necesidad de aplicarlo en ningún aspecto práctico. La ley N° 31250, detalla a la investigación básica la cual tiene como objetivo profundizar en el conocimiento, logrando una comprensión más completa de los aspectos esenciales de los fenómenos, los hechos observables o las relaciones que los entes establecen.

2.3. Técnicas e instrumentos

2.3.1. Técnicas

A. Revisión de la literatura

La revisión de la literatura contribuye a una comprensión más profunda del tema, garantiza que la investigación se realice en un contexto informado y contextualizado. Es un proceso sistemático de examinar y analizar críticamente la investigación existente relacionada con un tema o área de estudio específicos. Permite identificar lo que se sabe sobre un tema en particular y las posibles lagunas en el conocimiento existente.

B. Entrevista

Es una herramienta de la investigación cualitativa que permite a los investigadores obtener información directa y en profundidad de los participantes sobre un tema de estudio. La elección de la estructura de la entrevista y la estrategia de análisis de datos dependerá de los objetivos de la investigación y del enfoque de la investigación cualitativa. Las respuestas de las entrevistas se graban, transcriben y analizan para identificar patrones, temas y tendencias. El análisis cualitativo de datos es esencial para extraer significados y conclusiones de las respuestas de los entrevistados.

2.3.2. Instrumentos

A. Fichaje

Se trata de un método empleado por los investigadores para recopilar y guardar datos. Cada tarjeta posee información de diversa longitud, pero todos los datos están relacionados con un tema común, lo que le otorga cohesión y significado propio.

B. Guía de entrevista semi estructurada

Es una herramienta flexible que combina la estructura de algunas preguntas clave con la adaptabilidad con respecto al orden y la profundidad que pueden variar según las respuestas del entrevistado, para obtener información detallada y valiosa.

2.4. Población

Ciudadanos que radican en la ciudad de Chiclayo

2.5. Muestra

Los entrevistados se seleccionan a través de un proceso de muestreo basado en un enfoque específico, tal como es un muestreo por conveniencia. Los elementos de la población se seleccionan de manera que resulta más conveniente para el investigado porque son más accesibles, están disponibles o son más fáciles de reclutar.

2.6. Método de análisis de datos

El método utilizado ha sido la redundancia y saturación de datos, concepto relacionado con la recopilación de datos y la calidad de la información obtenida en estudios cualitativos, en este caso de las entrevistas. En específico, en redundancia hace referencia a la repetición de temas, patrones o información de datos recopilados. Cuando se obtiene información repetitiva a lo largo de las entrevistas se considera que se ha alcanzado la redundancia, indicador de que se ha recopilado suficiente información y no es necesario continuar recopilando datos adicionales, porque se ha alcanzado un nivel de saturación. Indica que se han explorado en profundidad los aspectos clave del tema de investigación y que se ha llegado a una etapa de redundancia donde la adición de más datos no aportara información sustancialmente nueva.

III. Resultados y discusión

3.1. Resultados

La corrupción es un gran problema que afecta principalmente a las entidades públicas, generando perjuicio económico al Estado e impacta en la provisión de bienes y servicios que, de manera oportuna y eficiente debe brindar a la población. La Contraloría General de la República del Perú como una de las entidades encargadas de la supervisión de la correcta aplicación de políticas públicas y el uso de los recursos y bienes del Estado, implementó el Control Social.

En este capítulo se analizó la importancia de los programas de participación social, tales como los Auditores Juveniles, Monitores Ciudadanos de Control, Mentores de Control, Audiencias Públicas y la recepción de denuncias, mediante el instrumento de entrevista semi estructurada, validada por juicio de expertos. Los sujetos de estudio lo conformaron 22 ciudadanos del distrito de Chiclayo, la muestra fue determinada por la técnica de saturación y redundancia de datos y el muestreo de manera aleatoria simple. Con los resultados obtenidos, se procedió a describirlos en los párrafos siguientes de acuerdo con el orden de los objetivos propuestos.

3.1.1. Importancia de los mecanismos de Auditores Juveniles, Monitores ciudadanos y Mentores de control en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023

A. Auditores Juveniles

Según el Portal Web de Contraloría, los auditores juveniles realizan veedurías escolares con la finalidad de examinar el adecuado uso de los bienes y servicios con los que cuenta su Institución y que son brindados por el Estado. En este apartado se analizó los resultados obtenidos por la entrevista.

En respuesta a la interrogante ¿Por qué es importante para usted que los niños y adolescentes se involucren en el control social? El entrevistado 5 y 13 -en adelante será representado con E y acompañado del número correspondiente- refieren que desde temprana edad es necesario formarlos con conciencia de servicio social, de hacer bien las cosas, puesto que hoy en día esa conciencia es escasa. La importancia de que los niños y adolescentes se involucren en el control social para los E1 y E4 recae porque son los futuros actores políticos. Para que, conociendo la realidad de su comunidad, del país en general vayan educándose en una cultura de control, educación, responsabilidad y conciencia cívica (E2 y E3). Logrando involucrarlos desde una edad temprana, inculcándole valores y responsabilidades civiles políticos, lo que les permite comprender la importancia de la transparencia, la justicia y la equidad en la sociedad, formando ciudadanos comprometidos y activos en la construcción de un mejor futuro, comprendiendo e

interiorizando que la corrupción es un factor negativo para el crecimiento económico y social (E16, E17 y E20).

Además, acompañando a los niños y adolescentes en esta tarea, también participan los padres y docentes encargados de las veedurías, es un trabajo en conjunto para aprender una cultura democrática en la cual podamos tener incidencia en las decisiones públicas o en las intervenciones que realiza Contraloría y así contribuir a la formación de líderes sociales (E17 y E18). Este mecanismo de Auditores Juveniles es un derecho de participación para saber verificar los recursos del estado, verificando su adecuado uso en su institución educativa y/o comunidad, para contribuir al fortalecimiento de la sociedad (E6 y E7).

Sin embargo, el E14 difiere de los anteriores entrevistados mencionando que no está de acuerdo con la participación de los niños, pues no tienen la madurez mental requerida para la fiscalización de sus recursos, los adolescentes quizá sí puedan participar, pero es necesario capacitarlos bien, porque en la actualidad no son personas responsables.

En la siguiente interrogante: ¿Cuál considera que es el beneficio que sean los mismos escolares los que fiscalicen sus servicios públicos de su IE o de su comunidad? El beneficio sería consecuencia primero de una buena capacitación acerca del servicio que van a fiscalizar y cómo los estudiantes van a realizarlo, además de señalar la importancia de poder detectar oportunamente situaciones adversas (E1). Sería idóneo que también se realice una selección, de quiénes pueden participar, tomando en cuenta que los estudiantes son actores del servicio educativo, por lo que conocen de primera mano las ventajas y desventajas de su colegio, por lo que son ellos los que alzan voz de protesta y poco a poco se les va enseñando responsabilidades y cómo desenvolverse en una realidad que es contraria a los intereses del país, sino una realidad donde vemos que los políticos solo buscan su propio beneficio y no el bien común (E2 y E17). Una ventaja con respecto a que los estudiantes fiscalicen su servicio educativo es generar conciencia desde pequeños acerca de la importancia de cuidar y supervisar el correcto uso de sus servicios y recursos (E3 y E20) lo que los prepara para que en el futuro participen activamente en instituciones y en el control social (E14). A su vez, se contribuye a la formación de los estudiantes con respecto a conciencia ciudadana, de responsabilidad cívica, la participación activa y la conciencia sobre el correcto uso de los recursos públicos, de igual manera, se mejora la calidad del servicio educativo. Además, les enseña a abogar por mejoras en su entorno, contribuyendo a una gestión más eficiente y transparente de los servicios y promoviendo valores de ciudadanía y compromiso social desde una edad temprana. Con respecto a su comunidad, se construyen líderes juveniles, que en la actualidad se necesitan

nuevos líderes sociales, con ideas actualizadas, pero con la misma solvencia de valores, ética (E16 y E18).

Sin embargo, el E9 sostiene que los Auditores Juveniles no tiene beneficio alguno, por la razón que al público al que va orientado (niños y adolescentes) no son personas responsables ni tienen la correcta formación para fiscalizar. De igual manera, el E14 sostiene que el niño no debe tener la responsabilidad de inspeccionar, sino que cada institución educativa debe autoevaluarse recibiendo opiniones de sus usuarios, pero no darle al estudiante un rol fiscalizador sino como que evaluarse (como colegio) a través de encuestas de satisfacción.

Analizando la consulta sobre: ¿Considera que es estratégica esta alianza de Contraloría General de la República con el Ministerio de Educación? ¿Por qué? Es estratégica la alianza de la CGR con el MINEDU porque desde temprana edad los ciudadanos son orientados para realizar el control social, la Contraloría puede capacitar a los alumnos para verificar la normal adquisición de los recursos, contratos, debido a que, en la actualidad, la Corrupción es un mal generalizado en el país y para contrarrestarlo es necesario formar mejores ciudadanos (E5, E8, E11). Es una buena alianza partiendo desde la perspectiva que la educación es la clave para capacitar a los jóvenes y que no cometan los mismos errores de las generaciones pasadas, para así mitigar la corrupción desde una educación integral, de conocimientos y valores para una cultura cívica adecuada (E15). Permite integrar la fiscalización desde temprana edad, formando ciudadanos responsables y conscientes de la importancia de la transparencia en la gestión pública desde la etapa educativa, sentando bases sólidas para la lucha contra la corrupción en el futuro (E16).

El MINEDU y la CGR trabajan de la mano para capacitar a este nivel etario (niños y adolescentes), en tanto el primero brinda facilidades a Contraloría para dar capacitaciones en los colegios, y de acuerdo con lo encontrado dirigir los informes de control al MINEDU y a la Gerencia Regional de Educación respectiva según el colegio, y así, con mayor facilidad se dé atención a los problemas suscitados en las instituciones educativas y brindar un servicio educativo de calidad (E17). Es una ayuda mutua entre el organismo de control y fiscalización del Estado y el Ministerio de Educación para difusión de todo lo que sean medidas y planes que fiscalicen recursos del Estado. Un añadido sería que los maestros y alumnos se enriquecen con estos conocimientos, y lo mejor, lo difunden, lo socializan (E18). A través de ello, se ayudará a que los alumnos respeten y valoren los bienes públicos, tomen decisiones, y sean críticos en las decisiones que tomen sus autoridades estudiantiles respecto al correcto uso de los recursos que les brinde el Estado (E20).

En las entrevistas realizadas también encontramos respuestas negativas frente a esta alianza como, que no es buena, porque los niños no tienen la madurez suficiente para aceptar tal responsabilidad (E9), la CGR al aliarse con el MINEDU pierde autonomía para sus labores de fiscalización (E3). No es recomendable que los estudiantes se involucren en el control social, puesto que es muy peligroso (E10), lo que sería recomendable es que la Contraloría dote de herramientas de autoevaluación con estándares a las entidades del servicio educativo (E14).

B. Monitores Ciudadanos de Control

Abordando la pregunta sobre: ¿Es conveniente que los Monitores de Control acudan a obras para fiscalizar su ejecución? El E16 refiere que la presencia de los Monitores de Control en obras para fiscalizar su ejecución garantiza una supervisión más efectiva, detectando posibles irregularidades y promoviendo la transparencia y la calidad en la ejecución de proyectos públicos. La presencia de los MCC en obras va de acorde con uno de los objetivos del programa, garantizar que estas se realicen de manera efectiva y se evite la corrupción en el proceso (E9), siempre y cuando se garantice que su presencia no interfiera con la ejecución de las obras ni ponga en peligro su propia seguridad (E12). Asimismo, un aspecto importante es la capacitación que ellos deben tener, pues es necesario conocer sobre el proceso que va a realizar, si cumple con las capacitaciones y los requisitos puede acudir a obras pues ayuda a la CGR en la fiscalización del uso de los bienes del Estado (E17). Es necesario que se realicen visitas *in situ* para que revisen si presentan irregularidades en materiales o su ejecución se encuentre fuera de plazo, que la contratación cumpla con las bases, etc. (E3, E4 y E7).

Pero no todos los entrevistados se encuentran de acuerdo con que los MCC acudan a obras, pues consideran que la ciudadanía no se encuentra capacitada y que van a obstruir la correcta ejecución de la obra, a parte de los riesgos asociados como posibles represalias o amenazas. La seguridad de los Monitores debe ser una prioridad. (E5, E13, E20). Es necesario también la adecuada acreditación por parte de la CGR para llevar a cabo una supervisión efectiva en las obras. Esto incluye el acceso a información relevante y la capacidad para identificar posibles irregularidades (E10). El E18 refiere que no debe ser necesario la presencia de los MCC, porque se supone que cada uno hace lo que tiene que hacer y por tanto no debería existir actos ilícitos porque se actúa de manera correcta, sin embargo, al contrastar la realidad y ver que no es así, quizá pueda acudir a obra y coadyuve al trabajo dado su papel de fiscalizador.

Analizando la consulta sobre: ¿Cree que mediante los Monitores Ciudadanos de Control se ha aportado en la lucha contra la corrupción? Según el encuestado 6, los MCC han aportado en esta lucha anticorrupción de la mano de la capacitación de los ciudadanos, la recopilación de datos y evidencias, y la capacidad de hacer que las denuncias de presuntos actos ilícitos sean

investigadas y sancionadas adecuadamente. A través de la vigilancia de la gestión pública, aumentando la transparencia y la rendición de cuentas. La participación del Control Social fortalece la democracia y reduce posibles actos de corrupción (E16). Es la ciudadanía misma quién vela por su bienestar, por el correcto uso del Tesoro Público, la ejecución de obras o las contrataciones con el Estado, ayudando así a un mejor control en el aspecto de la lucha anticorrupción, puesto que se realizan los informes para que CGR pueda fiscalizar (E17). El E18 recalca la importancia de los valores en los MCC para mitigar la corrupción: si es que la honestidad y decencia son parte de su vida se puede aportar; de lo contrario, se lo "compran", lo coimean, y no pasó nada. Por la misma línea el E4, si actúan con valores y exponen la situación se podría avanzar en la lucha contra la corrupción, sino ellos serán un número más. Sin embargo, no todos están totalmente de acuerdo en que los MCC pueda aportar en la lucha anticorrupción, pues depende si las autoridades no toman medidas adecuadas para abordar la corrupción y sancionar a los infractores, la efectividad de los MCC puede verse comprometida. (E8). Es esencial que los ciudadanos están motivados o tengan la capacidad de involucrarse de manera efectiva, sino los resultados pueden ser limitados (E7). De igual manera, existe una falta de compromiso por parte de los ciudadanos y una falta de publicidad para la participación ciudadana por parte del Estado que permita la sensibilización de la ciudadanía. El E12 señala que los ciudadanos pueden tener la actitud o disposición para participar de estos programas, pero si el Estado no resuelve, es imposible ver un avance.

C. Mentores de Control Social

Tomando en cuenta la interrogante sobre: ¿Cuál es su opinión con respecto a que se incorpore también a los adultos mayores de 60 años en el control social? Incluir a personas mayores de 60 años aporta experiencia y conocimiento, a la vez que los hace sentirse útiles para la sociedad (E1), es bueno para la reinserción laboral de los adultos mayores y con el sentirse útil para la sociedad (E2). Este nivel etario puede enriquecer el proceso y garantizar que se tengan en cuenta las perspectivas de todas las generaciones, que con su experiencia, sabiduría y perspectiva histórica ayudará en la toma de decisiones, en la fiscalización y garantizarán un control social más completo y equitativo de la gestión pública (E6 y E16).

Ayuda a que los adultos mayores se sientan reinsertados en la sociedad, porque algunos sienten que al jubilarse ya no pueden seguir aportando para la mejora del país (E17), al pertenecer ellos a otra generación, han sido criados con valores más fuertes y disciplina rígida que las actuales generaciones, y uno de los valores más enraizado es el patriotismo, por lo que tienen ganas de trabajar por un Perú mejor (E18). De igual manera, es necesario que cuenten

con experiencia en el sector público, o que sean expertos profesionales relacionados con el bien o servicio a fiscalizar (E20).

Como contraposición a este mecanismo tenemos que no hay algún beneficio, solo se pone en riesgo a los adultos mayores que son personas vulnerables (E10), sería mejor que solo recaiga en los jóvenes pues puede haber barreras tecnológicas, problemas de movilidad o de salud, lo que podría dificultar su participación efectiva (E12), por ello se les debe evaluar que se encuentren en condiciones de salud favorables (E7). Los valores que son un añadido de este nivel etario pueden también jugar en contra, porque a veces hay personas con mentalidad muy cerrada que no deja avanzar (E14).

En el contexto de la pregunta sobre: ¿Qué valor cree usted que aporta el trabajo realizado en la lucha anticorrupción por estos profesionales mayores de 60 años? Los profesionales mayores de 60 años aportan experiencia y conocimiento (E1 y E19), lo que los hace ser más objetivos (E6 y E17), con consciencia crítica (E11), más responsables, defensores de sus derechos (E2). Por sus valores, contribuyen en la mejora de la convivencia social, contrarrestando la falta de ética en la ciudadanía (E5 y E18). Con experiencia, integridad, ética y conocimientos acumulados a lo largo de los años, fortaleciendo la eficacia y credibilidad de las iniciativas anticorrupción, dando su aporte orientado en otra perspectiva (E16 y E17). Los adultos mayores quieren la mejora del país y por ello contribuyen (E17) con el incremento del control y fiscalización (E20).

3.1.2. Importancia de las audiencias públicas en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023

En respuesta a la pregunta: ¿Considera importante el doble fin de las audiencias públicas: informar las acciones de control realizadas en la provincia y alertar sobre situaciones de uso inadecuado de bienes y recursos públicos? ¿Qué opinión le merece que la ciudadanía pueda intervenir en el control gubernamental y participe de la lucha anticorrupción? Las audiencias públicas "La Contraloría te escucha" nos mantienen informados sobre los ingresos y egresos de las instituciones públicas, a la vez que los ciudadanos pueden ayudar en el control gubernamental alertando presuntos actos de corrupción (E2). Promoviendo así la transparencia gubernamental, autoridades más íntegras que brinden información a la sociedad civil para que ellos puedan realizar su papel fiscalizador (E6). Estas audiencias son importantes por la información que brindan a la ciudadanía (E10) y deberían realizarse de manera constante (E8), para así involucrar a la sociedad y promover un gobierno abierto (E5).

Analizando la interrogante: ¿Cree que es importante las charlas de inducción sobre la correcta formulación de una alerta ciudadana? Toda información y capacitación a la ciudadanía

es importante, se necesita mayor participación de ellos en temas de lucha anticorrupción (E8). En el caso de las audiencias públicas se realiza una previa inscripción de las personas que desean alertar, las charlas de inducción sobre la formulación de estas son necesarias para evitar retrocesos, que las alertas cumplan con los requisitos establecidos por la Contraloría (E1). De igual manera, los ciudadanos tienen el derecho de velar por el normal desarrollo de la sociedad (E5), por tanto, la CGR ejecuta este mecanismo que abre un panorama más real de la situación actual (E2), identificando y reportando hechos irregulares en el uso de los bienes y recursos públicos (E20), posibles casos de corrupción (E7 y E16). Para ello es necesario conocer los canales adecuados para poder exponer el presunto hecho ilícito (E5), y por medio de las charlas, darles a conocer la forma correcta de emitir las alertas (E13, E16) señalando paso a paso cómo elaborarla (E22) de qué manera, en qué orden, qué requisitos o qué estructura debe tener su alerta, así como de qué materias pueden ser alertadas (E17) a qué organismos ir a alertar, especializados en control gubernamental (E20), en general saber cómo actuar (E6). Si el objetivo es que se ponga en práctica el Control Social, a las personas hay que formarlas (E18), educar sobre cómo identificar y reportar, con la finalidad de fortalecer la eficacia de los mecanismos de denuncia y la participación activa de la ciudadanía en la lucha contra la corrupción (E16).

Un aspecto relevante también es dar a conocer la competencia y/o ámbito de control de la Contraloría, que cuenta con requisitos para que las alertas puedan prosperar, por ello también hay descontento con la ciudadanía que refiere que la CGR no cumple con su función de fiscalizar y si es necesario sancionar, sino que hay casos en donde el ciudadano no brinda la información adecuada que permita posteriormente evaluar el hecho alertado correctamente (E21).

3.1.3. Importancia de las denuncias en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023

En el contexto de la pregunta: ¿Considera de fácil ingreso al Portal web de la Contraloría, en la sección donde puede denunciar actos de corrupción? La accesibilidad al portal de denuncia de la Contraloría debe ser fácil y amigable para alentar la denuncia ciudadana y la lucha contra la corrupción (E16), al ingresar a la web para denunciar solo se debe llenar el formulario virtual (E6) colocar los datos que solicitan (E10). Por lo que, se considera de fácil el acceso a la sección Recepción y Seguimiento de Denuncias, en donde se puede acceder tanto al formulario virtual de denuncias como al manual de usuario. Además, la información proporcionada es de absoluta confidencialidad (E22).

En las entrevistas también encontramos personas que no han ingresado al Portal (E2), no han intentado (E4), aún no lo han utilizado (E5, E13), tendrían que revisar porque no conoce dicha plataforma (E14). De igual manera, se pudo evidenciar también que hay personas que consideran que el ingreso al portal es complicado por el motivo que primero se ingresa al portal de Contraloría (en página del Estado) y después es necesario realizar una serie de pasos para que redirija a el apartado de denuncias (E3 y E17), piden muchos pasos (E8, E12 y E17), para subir la documentación de pruebas es complicado (E9). Por este motivo los entrevistados refieren que mejor acuden a la oficina de la CGR para proceder a denunciar (E9), y proponen que el ingreso al portal debe ser más fácil para los ciudadanos (E11).

Refiriéndonos a la pregunta: ¿Denunciaría en Contraloría alguna obra/servicio en la cual probablemente se cometa actos de corrupción o inconducta funcional? Los entrevistados refieren que sí realizarían denuncia sobre presuntos hechos ilícitos siempre y cuando se cuente con la información necesaria, las pruebas pertinentes que respalden las sospechas y pueda proceder la denuncia (E1, E7 y E17). Como ciudadanos es necesario que, al conocer un hecho irregular en entidades públicas o contrataciones del estado, procedan a denunciar y realizarle seguimiento (E4, E11 y E14) para poder preservar la integridad y transparencia en el sector público (E12). Es un mecanismo de participación muy importante y de ayuda a la CGR puesto que, describe directamente el hecho punible y facilita de cierta manera la actuación del órgano de control, y sancionar a quién corresponda de comprobarse el perjuicio al Estado, pudiendo así frenar la corrupción o aportar en cierto grado en la lucha anticorrupción (E2, E6 y E22).

En el caso del E9, aporta que denunciaría, pero previamente haber tenido asesoría legal antes para conocer todas las implicancias de denunciar un acto de corrupción, para así proteger mis derechos (E9). Tal como el hecho de denunciar de forma anónima (E17), o la facilidad de poder acceder al Proyecto técnico de obras para verificar el porcentaje de avance y su correcta ejecución (E5). La finalidad de la denuncia no es por agravar a una persona, sino denunciar para que las cosas empiecen a cambiar, así defender los intereses del Perú y este logre progresar (E4).

De igual manera hay entrevistados que sostienen que no denunciarían puesto que rara vez llegan a sancionar al responsable (E6), no es meramente un pequeño acto, sino que en casos es toda una organización criminal y es peligroso puesto que pueden tomar represalias (E8). De igual manera el E10 sostiene que no lo haría porque pondría en peligro a su familia, y el E14, no denunciaría porque Contraloría no es tan efectiva con sus funciones.

3.1.4. Beneficios del control social en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023

La CGR se encarga del control gubernamental, el cual en los últimos años viene evolucionando sus mecanismos para ser útil a la sociedad, enfocándose en contribuir a mejorar las intervenciones públicas en beneficio del ciudadano. Otra de sus funciones es formular instrumentos de colaboración ciudadana, teniendo como eje la lucha contra la corrupción, con la finalidad que el poblador se convierta en un sujeto operante y protagónico del control social. Siendo así que, la Contraloría procura fortificar un binomio con el ciudadano, involucrándolo en la fiscalización, vigilancia y detección de actos de corrupción, pues al participar activamente se puede tener un mejor control de la administración del Tesoro Público, así como de las conductas funcionales, para evitar actos de corrupción, para que las obras y servicios puedan ser ejecutados a tiempo, lo que mejorará el desarrollo del país.

Respecto al objetivo general que busca establecer de qué manera el control social beneficiaría en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023, y en respuesta a la interrogante, describa qué conoce acerca del Control Social, a lo que los entrevistados respondieron: la CGR impulsa los mecanismos del control social mediante su programa de monitores ciudadanos, asimismo cuenta con un canal de denuncias de fácil acceso en el cual cualquier ciudadano” (E1). El E2, E6 y E18 coinciden en que es un deber y derecho de los ciudadanos de revisar y vigilar las gestiones públicas con la finalidad de cumplir los fines del Estado. El E17 reincide en lo de derecho y además realza la invitación al ciudadano para empoderarse en temas de Estado y así apoyar a la CGR en la lucha anticorrupción, además de asegurar un bienestar para su comunidad.

De igual manera, los entrevistados E3, E4 y E14, concuerdan en que es el control en manos de la ciudadanía para fiscalizar a sus autoridades, minimizando así los actos de corrupción. El E16 concuerda con la lucha anticorrupción, añadiendo que va de la mano con la sociedad para garantizar que las acciones de las entidades públicas sean transparentes a través de la supervisión, fiscalización y evaluación de sus políticas. Además, señala el involucrar a la sociedad en la toma de decisiones, para complementar tomamos la respuesta de E20, que señala que este proceso de vigilancia de la gestión pública es parte del derecho a la participación.

En respuesta a la interrogante ¿Qué opinión le merece que la ciudadanía pueda intervenir en el control gubernamental y participe de la lucha anticorrupción? Sostiene el E1 que, el gobierno abierto es caracterizado por la participación y la colaboración ciudadana, por tanto, es bueno que la ciudadanía participe en cuanto promueve transparencia, integridad y una lucha efectiva contra la corrupción. La ciudadanía debe involucrarse en la vida política del país, pues al ser parte de la sociedad, es decir, un sujeto activo, debe comportarse como un agente controlador y defender sus intereses del cáncer de la corrupción. (E2, E5 y E7). Siguiendo con esa línea, el

E9 y E 15 coinciden en que, en el control social el ciudadano ya no puede ser solamente un espectador, sino que debe ser un actor principal en la fiscalización de políticas, asumiendo un mayor compromiso con su país y su progreso.

La respuesta del E17, nos relata sobre otra realidad de la sociedad en la que nos encontramos, en donde la CGR no cuenta con los fiscalizadores necesarios para cubrir todas las entidades públicas -por su gran cantidad- y en respuesta a ese déficit nace la idea de involucrar al ciudadano en el control gubernamental, previa capacitación y así laborar estratégicamente por el bien del Perú. Para el E18 es de carácter imperativo la participación del ciudadano, para que así el Estado trabaje en función al bien común y no de intereses particulares, a la vez el E20 realza la necesidad de involucrar al ciudadano por la razón de no estar supeditados a presiones políticas que impidan cumplir con su labor.

Analizando la consulta: ¿Qué opinión tiene sobre el Curso Virtual “Control Social en tus manos” para conocer más acerca de estos mecanismos de participación ciudadana?

¿Participaría? Los cursos virtuales en general nos acercan a temas interesantes (E6), la educación, la capacitación y la participación son fundamentales para una sociedad informada y comprometida (E1 y E16). Este curso es una buena estrategia, para que todos los ciudadanos estén empapados de las gestiones de su comunidad (E2) una manera de adquirir conocimientos y habilidades relevantes para el desarrollo del control social (E4). Proporcionar información práctica, orientación sobre cómo participar de manera efectiva en los procesos de control social y fomentar la conciencia cívica (E20). Según refiere el E16, el curso "Control Social en tus manos" es una excelente iniciativa para empoderar a la ciudadanía, educar sobre participación activa y fortalecer la lucha contra la corrupción. El E8 y E15 sostiene que la capacitación en control social y participación ciudadana es un componente importante de la promoción de la gobernanza democrática y la rendición de cuentas, para involucrarse en la toma de decisiones públicas y en contribuir a la lucha contra la corrupción.

Es de suma importancia brindar herramientas para que se pueda fiscalizar el desarrollo de los gobernantes (E3 y E5), pero un punto relevante también es el compromiso con lo aprendido, de otra manera quedaría como un simple curso, que muchas veces solo se accede por la certificación (E14). En la misma línea el E17 complementa que es necesaria la predisposición de los participantes, no solo llevar el curso, sino también profundizar y comprender la importancia de estos mecanismos de participación ciudadana que promueve la CGR. En el caso del E22, sostiene que sí ha participado del Curso Virtual "Control Social en tus Manos", el cual está dirigido a la Sociedad Civil Organizada y ciudadanía en general sobre temas relacionados al Sistema Nacional de Control y uso adecuado de los bienes y servicios.

Se encontró que la mayoría de entrevistados tienen disposición de participar del curso en cuestión, tal es el caso del E21, que desconoce sobre el curso, pero sí participaría. Caso contrario de los E7, E10 que no participarían y el E19 que no conoce del curso, ni tiene interés

por participar. Una opinión que también se considera resaltante es la del E13, que estima que el curso debe ser presencial para mayor compromiso y un mejor aprendizaje.

En relación con la pregunta: ¿Considera que si el ciudadano participa en el Control Social se puede reducir el índice de corrupción? La participación ciudadana en el Control Social puede contribuir significativamente a la reducción del índice de corrupción al aumentar la supervisión, transparencia y responsabilidad en la gestión pública (E16). Es el mismo ciudadano quien se ve perjudicado por los actos de corrupción, el participar en el Control Social le brinda la oportunidad de ser un veedor y que participe para contrarrestar el perjuicio a la comunidad que ocasiona el fenómeno social como lo es la corrupción (E1 y E17). Refieren que muchas veces la CGR no puede abarcar todas las entidades del Estado para su supervisión, por lo numerosas que son y los pocos recursos humanos con los que cuenta el órgano de control, por tanto, el ciudadano ayudaría en la vigilancia (E2, E5), fiscalización de actividades gubernamentales, proyectos públicos y el uso de recursos públicos, inspección de las obras ejecutadas con la finalidad de identificar y denunciar posibles actos de corrupción (E13 y E22).

La colectividad dotada de buenas herramientas de control (E14), con conciencia social (E20), puede desempeñar un papel importante en la reducción del índice de corrupción (E6). Sin embargo, para ello es necesario formar primero una cultura democrática participativa, iniciando con una educación integral en valores en los colegios y que los practiquen. Basándonos en la respuesta del E3, es necesario que la persona tome su rol con responsabilidad y compromiso, que, si detecta algún indicio de corrupción, lo denuncien y no caigan en el mismo vicio de los sobornos, favores o “tajadas”.

Por otro lado, el E9 sostiene que la reducción de la corrupción es un proceso complejo que involucra múltiples factores y enfoques, no solo la participación de la ciudadanía, de igual manera el E12, la participación ciudadana en el control social es un factor, pero no es la única solución para reducir la corrupción. El E15 ve muy difícil esa reducción del índice de corrupción, o en el caso el cambio sería a largo plazo (E10).

3.2. Discusión

3.2.1. Con respecto al primer objetivo específico: Analizar la importancia del mecanismo de Auditores Juveniles, Monitores ciudadanos y Mentores de control en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023

A. Auditores juveniles

De acuerdo con los resultados obtenidos por la entrevista, es importante formar a los niños y adolescentes con una conciencia cívica, acompañada de una formación en valores para moldear al futuro actor político. Para que así comprendan la relevancia de la transparencia, la justicia y el adecuado uso de los recursos, y así, se comprometan con la construcción de un mejor futuro. En la línea del servicio educativo, son los estudiantes quienes conocen de primera mano sus ventajas y desventajas, por ello, son quienes deben actuar para su mejora, en tanto se puedan organizar y realizar labor fiscalizadora de mano de la Contraloría, para detectar en qué se está fallando y cómo enfrentarlo.

Respecto de los Auditores Juveniles, los resultados obtenidos concuerdan con Vega (2022), en tanto un colegio de Ferreñafe señalan que las veedurías realizadas por los estudiantes de tercer año de secundaria están en un estado regular (en su mayoría) y en un estado eficiente por la participación democrática, que permite a los estudiantes inmiscuirse en asuntos de gestión pública, involucrándose desde corta edad y creando conciencia de estos, siendo ciudadanos activos y vigilantes de los procesos – ejecuciones del Estado y reducir la corrupción y mejorar la calidad de la administración.

En la misma línea coinciden con Lamadrid (2022) establece el impacto de los Auditores Juveniles en el colegio de San Julián de Motupe. Los estudiantes señalan de este mecanismo de participación ciudadana que el 50% es regular, el 30% eficiente y el 20% es deficiente, pese a las dificultades de la ubicación de su escuela y las deficiencias en la gestión de su distrito, la Contraloría busca establecer este mecanismo de participación para integrar a los estudiantes desde temprana edad en cuestiones de políticas públicas, buscando concientizar y formar a los futuros ciudadanos activos en democracia.

Sin embargo, difieren de Trejo (2020) quién evidenció un panorama contrario en México, donde tienen un prejuicio de los jóvenes, a los cuales se les considera irresponsables, por tanto, es una población que no ha sido involucrada en política hasta los últimos años, su participación se ha visto abarcada por IMJUVE, que a partir de la experiencia participativa pretende otorgar conocimientos sobre democracia.

Al analizar los resultados de la entrevista, estos subrayan la importancia de la formación cívica y en valores desde una edad temprana en niños y adolescentes. Esta formación no solo les proporciona un entendimiento más profundo de conceptos fundamentales como la transparencia y la justicia, sino que también les inculca el compromiso con la construcción de un futuro mejor. Los estudiantes, como usuarios directos del servicio educativo, tienen un papel crucial en la mejora de la calidad de la educación. Su capacidad para organizarse y desempeñar un papel fiscalizador, en colaboración con la Contraloría, es esencial para detectar deficiencias

y buscar soluciones. De esta manera, se fomenta la participación activa de los jóvenes en la mejora de su propio entorno educativo y, en última instancia, se contribuye a la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad y el país en su conjunto. La educación cívica y la participación estudiantil son elementos clave en la construcción de un futuro más justo y transparente.

De igual manera, los antecedentes presentados, arrojan diferentes perspectivas sobre la participación de los Auditores Juveniles y la involucración de los jóvenes en asuntos políticos y de gestión pública en diferentes contextos. Mientras que en algunos lugares se promueve activamente la participación de los jóvenes a través de los Auditores Juveniles, en otros contextos persisten desafíos en cuanto a la percepción de los jóvenes en la política. Es esencial seguir trabajando en la promoción de la participación cívica de los jóvenes y en la formación de futuros ciudadanos activos y comprometidos en la democracia, adaptando las estrategias según las realidades locales y los prejuicios existentes.

Los Auditores Juveniles en conclusión son importantes en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción puesto que, involucra a los colegios lo que permite que desde temprana edad los jóvenes vivan experiencias significativas sobre las responsabilidades y sentido de pertenencia a una comunidad, concientizando sobre el buen uso de los servicios y recursos públicos, creando en ellos una actitud vigilante que promueva una cultura de prevención de la corrupción.

B. Monitores Ciudadanos de Control

Para que los MCC desempeñen su papel de manera efectiva, es esencial que estén adecuadamente capacitados y que cuenten con la acreditación necesaria por parte de la CGR. Además, las visitas in situ son cruciales para identificar posibles irregularidades en la ejecución de las obras, como problemas con materiales o retrasos en el cronograma, y para asegurarse de que los contratos cumplen con las normativas establecidas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que no todos los entrevistados están de acuerdo con la presencia de los MCC en las obras. Algunos argumentan que la ciudadanía no está adecuadamente capacitada y que su presencia podría obstaculizar la ejecución adecuada de las obras, además de exponer a los MCC a posibles represalias o amenazas. La seguridad de los Monitores debe ser una prioridad indiscutible. Aunque idealmente cada parte involucrada en la ejecución de proyectos públicos debería cumplir con su responsabilidad de manera adecuada, la realidad muestra que la supervisión activa por parte de los MCC puede ser necesaria para garantizar la transparencia y la calidad en la ejecución de obras públicas. Su papel como fiscalizadores es crucial para

promover la confianza en el uso de los recursos del Estado y para prevenir actos ilícitos en el proceso.

Recalcando la investigación de Barreto y Rubina (2021) al evaluar la contribución de los Monitores Ciudadanos en lo que respecta al valor público proporcionado por la Contraloría halla que los Monitores Ciudadanos de Control siguen fielmente el Plan de Lucha contra la corrupción (2018-2021). Los resultados obtenidos concuerdan en que la participación activa refuerza el valor de la integridad y contribuye efectivamente a la lucha contra la corrupción. De la misma manera, se pueden afirmar los resultados con la investigación de Arévalo (2022) al evaluar los efectos del programa MCC en Lambayeque, objetivamente en la reforma y modernización del estado. Se logró determinar un nivel de impacto significativamente alto. Además, se constató que el 100% de las visitas realizadas por los MCC a obras públicas revelaron la existencia de irregularidades. A pesar de que este programa de Monitores Ciudadanos de Control fue introducido en 2018, los resultados indican un impacto considerable, han recibido capacitación por parte de la Contraloría General de la República y muestran una fuerte motivación para involucrarse en la lucha contra la corrupción y la ineficiencia en el funcionamiento del estado.

La presencia de los MCC en obras públicas es un aspecto clave en la supervisión efectiva de la ejecución de proyectos gubernamentales. Esto se alinea con uno de los objetivos fundamentales del programa, que es garantizar que las obras se lleven a cabo de manera efectiva y transparente, con el fin de prevenir la corrupción en el proceso. De igual manera, se destaca que los MCC siguen de manera rigurosa el Plan de lucha contra la corrupción, lo que refuerza la integridad y contribuye significativamente a la lucha contra la corrupción. A pesar de su implementación relativamente reciente en 2018, los MCC han tenido logros significativos, respaldados por la capacitación brindada por la Contraloría. Esto muestra su disposición a contribuir activamente en la lucha contra la corrupción y en la mejora de la eficiencia en el funcionamiento del estado. Se resalta la importancia de los MCC como agentes de cambio en la promoción de la transparencia y la integridad en la gestión pública, y su capacidad para generar un impacto positivo en el ámbito de la Contraloría y la administración estatal. Desde el 2020 por el contexto de pandemia, la articulación con otras entidades ha permitido la vigilancia remota en esta emergencia sanitaria COVID-19, verificando la veracidad de la información que las entidades gubernamentales por ley deben registrar en los sistemas de información, de esta manera garantizan que la información relacionada al gasto público sea de acceso masivo. En el plano internacional, la EFS de Colombia cuenta con las Veedurías Ciudadanas, implementadas en toda la nación y con una red de apoyo. Quienes lo conforman son voluntarios que acompañan

la obra hasta su culminación, sin referirse necesariamente a un control vinculado, pero sí es posible recurrir a la CGR para realizar la función de control.

En resumen, los MCC son ciudadanos voluntarios, en donde su importancia en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción radica en su presencia en obras, en el supervisar y evaluar la ejecución de proyectos, detectando tempranamente posibles irregularidades y actos de corrupción llevando a una mejora de la gestión pública y mantener a los funcionarios gubernamentales bajo escrutinio, fortaleciendo la democracia y coadyuvar a que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y en beneficio de la sociedad.

C. Mentores del Control Social

Dado que los Mentores de Control, es una iniciativa reciente que se puso en marcha en 2022, no existen investigaciones disponibles que analicen su efectividad después de su implementación.

Con respecto a los resultados de las entrevistas, la inclusión de personas mayores de 60 años en roles de participación ciudadana aporta beneficios significativos a la sociedad. Esta práctica no solo capitaliza su experiencia y conocimiento, sino que también les brinda un sentido de utilidad en la comunidad. Además, la perspectiva generacional que aportan enriquece los procesos de toma de decisiones y fiscalización, garantizando un control social más completo y equitativo de la gestión pública. Esto contribuye a su reinserción laboral y a que se sientan nuevamente conectados con la sociedad, permitiéndoles seguir contribuyendo al bienestar del país. Es esencial que estas personas tengan experiencia en el sector público o sean expertos profesionales relacionados con los servicios que se fiscalizan para garantizar una contribución efectiva. Sin embargo, se deben abordar ciertos desafíos, como el riesgo para adultos mayores vulnerables, las posibles barreras tecnológicas o de salud que puedan dificultar su participación efectiva y la necesidad de evaluar su estado de salud. Además, aunque la perspectiva generacional puede ser enriquecedora, también puede encontrarse con resistencia de personas con mentalidades cerradas. La inclusión de adultos mayores en mecanismos de participación ciudadana es una práctica valiosa que puede aportar mucho a la sociedad, pero debe llevarse a cabo con cuidado y consideración de los desafíos y condiciones específicas de este grupo demográfico.

El mecanismo de mentores de control social es importante puesto que garantiza un fortalecimiento del control ciudadano, fomenta la colaboración y brinda un acompañamiento de los adultos mayores de 60 años en la fiscalización y vigilancia de actos de corrupción, puesto que con su experiencia y sabiduría aportan a un mejor control de la gestión pública.

3.2.2. De acuerdo con el segundo objetivo específico: Analizar la importancia de las audiencias públicas en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023

Figura 1

Resultados 2022 Audiencias Públicas



Nota: Adaptado de Resultados 2022 Audiencias Públicas, de Contraloría General de la República, 2023, Contraloría General de la República del Perú <https://controlsocial.contraloria.gob.pe/audienciaspublicas/index.html>

Como podemos ver en la figura 1, en el año 2022 se han realizado 210 audiencias públicas a nivel nacional, contando con 10 242 (Diez mil doscientos cuarenta y dos) participantes y con 1 695 (Mil seiscientos noventa y cinco) alertas emitidas. Las audiencias públicas "La Contraloría te escucha" son una herramienta importante para mantener a los ciudadanos informados sobre los ingresos y egresos de las instituciones públicas y permiten a los ciudadanos alertar sobre posibles actos de corrupción, involucrando a la sociedad y promoviendo un gobierno abierto. Las audiencias públicas, la capacitación de la ciudadanía y la promoción de la participación activa son elementos fundamentales para fortalecer el control social y la lucha contra la corrupción. La educación sobre cómo identificar y reportar situaciones irregulares es esencial, al igual que la comprensión de los procedimientos y requisitos necesarios para que las alertas sean efectivas.

Según Calderón (2019), existe una conexión entre la participación ciudadana, la supervisión ciudadana, la vigilancia ciudadana, la verificación ciudadana y el control gubernamental. En otras palabras, cuando las personas tienen un nivel más alto de conocimiento y preparación, son capaces de ofrecer alertas ciudadanas de mayor calidad. Esto, a su vez, desempeña un papel significativo en el proceso de planificación y ejecución de servicios de control y otros servicios

relacionados. Por otro lado, cuando la ciudadanía no está familiarizada con las funciones y competencias de la Contraloría, las alertas ciudadanas que presentan suelen ser ignoradas. Este patrón de ignorancia genera desconfianza en la población respecto a la eficacia del trabajo realizado por esta entidad de fiscalización. Esta teoría avala el resultado con respecto a la importancia de la educación sobre como brindar una alerta. El Banco Mundial (1999) afirma que las personas buscan oportunidades de participación ciudadana como medios para expresar sus opiniones y preocupaciones. En el contexto de la CGR, estas oportunidades se materializan a través de las audiencias públicas, que son procedimientos abiertos en los cuales se asegura el derecho de la ciudadanía a expresarse antes de que se tome una decisión que pueda tener un impacto en sus derechos. Por otro lado, las audiencias públicas se presentan como una opción de gran importancia, puesto que facilitan la interacción entre los ciudadanos y las autoridades en relación con diversas decisiones que se toman y que los afectan. Lo cual respalda a lo obtenido por las entrevistas de que este mecanismo es una oportunidad para que el ciudadano se encuentre informado sobre la rendición de cuentas, pero sobre todo de la facultad que se le otorga a la colectividad de poder brindar alertas sobre presuntos actos ilícitos.

En resumen, las audiencias públicas son importantes para la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, puesto que permite que la población tenga acceso a información relevante sobre gestión pública, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas en el gobierno. De igual manera es importante porque los ciudadanos pueden expresar sus preocupaciones, hacer preguntas y alertar sobre presuntos hechos irregulares frente al uso de los bienes y recursos públicos.

3.2.3. Siguiendo el tercer objetivo específico: Analizar la importancia de las denuncias en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023

La accesibilidad al portal de denuncia de la Contraloría es fundamental para fomentar la denuncia ciudadana y combatir la corrupción. La presentación de denuncias en el portal se considera fácil, ya que implica llenar un formulario virtual y proporcionar los datos requeridos. Además, se destaca la confidencialidad de la información proporcionada. A pesar de la facilidad del proceso de denuncia en línea, algunas personas entrevistadas no han utilizado el portal. Asimismo, Se ha observado que algunos individuos consideran que el acceso al portal es complicado debido a que primero deben ingresar al sitio web de la Contraloría, lo que implica varios pasos adicionales antes de llegar a la sección de denuncias. También se menciona que subir documentación de pruebas se percibe como engorroso. Como resultado, algunos entrevistados prefieren presentar denuncias en la oficina de la Contraloría General de la República (CGR) en lugar de utilizar el portal en línea. Los entrevistados están dispuestos a

presentar denuncias sobre presuntos actos ilícitos en el sector público, siempre y cuando cuenten con la información y pruebas necesarias para respaldar sus sospechas. Teniendo en cuenta que la denuncia ciudadana es esencial para preservar la integridad y transparencia en el sector público, ya que describe directamente los hechos punibles y facilita la labor de control, sancionando a quienes correspondan si se comprueba el perjuicio al Estado, lo que contribuye a combatir la corrupción. De igual manera, algunos entrevistados expresaron la necesidad de recibir asesoría legal antes de presentar una denuncia para comprender las implicaciones, como la posibilidad de denunciar de forma anónima y acceder al proyecto técnico de obras para verificar su avance y ejecución. Considerando que la finalidad de la denuncia no es perjudicar a una persona en particular, sino iniciar un cambio y defender los intereses del país para lograr progresar. Sin embargo, también existen personas que no denunciarían debido a la percepción de que rara vez se sanciona a los responsables, la complejidad de las organizaciones criminales involucradas, el temor a represalias o la percepción de que la Contraloría no es efectiva en sus funciones.

Como resultado, los entrevistados están dispuestos a denunciar actos ilícitos en el sector público si tienen la información y pruebas necesarias, reconociendo la importancia de la denuncia ciudadana para mantener la integridad y transparencia en el gobierno. De igual manera, la accesibilidad y facilidad de uso del portal web de denuncia de la Contraloría son fundamentales para promover la denuncia ciudadana y combatir la corrupción. Aunque el proceso de presentación de denuncias en línea se considera sencillo, existen desafíos, como la falta de conocimiento de la plataforma y la percepción de que el acceso es complicado debido a pasos adicionales y la dificultad para cargar pruebas documentales.

En el plano Internacional, tenemos a la EFS de Cuba ha implementado el programa Denuncias Ciudadanas, donde se admiten denuncias de manera oral u ológrafa, sin que sea necesario que el denunciante se identifique y así investigar y determinar responsabilidad donde actuará las Contralorías Provinciales.

De tal manera que las denuncias son importantes para el control social y la fiscalización de la gestión pública puesto que permite identificar posibles irregularidades en las instituciones gubernamentales y la CGR pueda accionar según sus potestades e incluso sancionar de ser el caso.

3.2.4. Con respecto al objetivo general: Establecer de qué manera el control social beneficiaría en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023

Los entrevistados coinciden en que revisar y vigilar las gestiones públicas es tanto un deber como un derecho de los ciudadanos con el propósito de cumplir los fines del Estado. Se enfatiza

la invitación a los ciudadanos a empoderarse en asuntos estatales y apoyar la lucha anticorrupción, además de asegurar el bienestar de sus comunidades.

Los informantes mencionan que la CGR no cuenta con suficientes fiscalizadores para cubrir todas las entidades públicas debido a su gran cantidad. Como respuesta a este déficit, surge la idea de capacitar a los ciudadanos y permitirles participar en el control gubernamental estratégicamente en beneficio de Perú. Por ello, se promueve el control social, para participar de la lucha anticorrupción, que debe realizarse de la mano de la sociedad para garantizar la transparencia en las acciones de las entidades públicas, mediante la supervisión, fiscalización y evaluación de sus políticas. Se subraya que la participación del ciudadano es imperativa para garantizar que el Estado trabaje en función del bien común y no de intereses particulares. Además, se destaca la necesidad de involucrar al ciudadano para evitar quedar supeditados a presiones políticas que puedan interferir con su labor de control.

El gobierno abierto se caracteriza por la participación y colaboración ciudadana, y esto es valioso, pues promueve la transparencia, la integridad y la lucha efectiva contra la corrupción. La ciudadanía debe involucrarse activamente en la vida política del país y actuar como un agente controlador para defender sus intereses y combatir la corrupción. De igual manera, en el contexto del control social, se señala que el ciudadano no puede ser un mero espectador, sino debe desempeñar un papel fundamental en la fiscalización de las políticas gubernamentales, asumiendo un compromiso más sólido con su nación y su progreso.

Lo evidenciado en los resultados de las entrevistas, coincide con el estudio llevado a cabo por Triviño (2022) la participación ciudadana es esencial para el desarrollo del cantón, puesto que, contribuye al análisis, la planificación y la gestión de la comunidad. Se observa que los ciudadanos no están bien informados sobre las funciones y los mecanismos de la participación social, pero aun así consideran que es un aspecto crucial para el desarrollo de la comunidad.

El curso "Control Social en tus manos" se destaca como una iniciativa excepcional para empoderar a la ciudadanía, educar sobre la participación activa y fortalecer la lucha contra la corrupción. La capacitación en control social y participación ciudadana se considera un componente fundamental en la promoción de la gobernanza democrática y la rendición de cuentas, lo que permite a los ciudadanos involucrarse en la toma de decisiones públicas. Se enfatiza la importancia de brindar herramientas para fiscalizar las acciones de los gobernantes, pero también se resalta la necesidad del compromiso de los participantes para comprender y aplicar lo aprendido. Contrastando con lo evidenciado por Triviño (2022) la ciudadanía muestra un interés genuino en aprender y valora la realización de charlas educativas para adquirir conocimientos y poder desempeñar un papel activo en beneficio de su localidad. De igual

manera, se puede demostrar por los resultados, el ánimo de los entrevistados por participar del curso “El Control Social en tus manos”.

La participación ciudadana en el control social puede ser una contribución significativa para reducir la corrupción, ya que aumenta la supervisión, la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública. El ciudadano se ve perjudicado por los actos de corrupción, y su participación en el control social le brinda la oportunidad de ser un veedor y contrarrestar el daño que la corrupción causa a la comunidad. la participación ciudadana es crucial para supervisar actividades gubernamentales, proyectos públicos y el uso de recursos públicos, así como para identificar y denunciar posibles actos de corrupción.

La reducción de la corrupción es un proceso complejo que involucra múltiples factores y enfoques, y la participación ciudadana es solo una parte de la solución. Sin embargo, se debe partir desde la formación una cultura democrática participativa, comenzando con la educación en valores en las escuelas y fomentando la responsabilidad y el compromiso de los ciudadanos para denunciar la corrupción en lugar de participar en ella.

Los Auditores Juveniles benefician a los estudiantes, pues al ser usuarios directos del servicio educativo, desempeñan un papel crucial en la mejora de la calidad de la educación. Su capacidad para organizarse y desempeñar un papel fiscalizador, en colaboración con la Contraloría, es esencial para detectar deficiencias y buscar soluciones. La formación de ciudadanos comprometidos desde una edad temprana es un factor clave para fomentar la participación cívica de los jóvenes en asuntos políticos y de gestión pública.

De igual manera los MCC favorece en cuanto su presencia en obras públicas desempeña un papel fundamental en la supervisión de la ejecución de proyectos gubernamentales, garantizando la ejecución efectiva y transparente de las obras públicas. Asimismo, se consideran como una parte crucial en el esfuerzo por prevenir la corrupción y mejorar la eficacia en la ejecución de proyectos gubernamentales, reforzando la integridad y la transparencia en la gestión pública, lo que contribuye positivamente a la Contraloría y al funcionamiento del Estado.

Conjuntamente los Mentores de Control Social aportan beneficios significativos a la sociedad, capitaliza la experiencia y el conocimiento de este grupo demográfico, al tiempo que les brinda un sentido de utilidad en la comunidad, a su vez, enriquece los procesos de toma de decisiones y fiscalización, lo que contribuye a un control social más completo y equitativo de la gestión pública.

Las audiencias públicas benefician brindando oportunidades para que los ciudadanos expresen sus opiniones y preocupaciones, facilitando la interacción entre los ciudadanos y las

autoridades. Es importante la capacitación puesto que, cuando las personas están bien informadas sobre las funciones y competencias de la Contraloría, pueden ofrecer alertas de mayor calidad, lo que desempeña un papel significativo en la planificación y ejecución de servicios de control y otros servicios relacionados. El control social, la calidad de las alertas ciudadanas y la promoción de oportunidades para que los ciudadanos se expresen son fundamentales en la lucha contra la corrupción y el control gubernamental.

Del mismo modo las denuncias benefician en cuanto los ciudadanos denuncien actos con presunta ilicitud en entidades gubernamentales, ayudando a mantener la integridad y transparencia en el gobierno, combatiendo la corrupción mediante la entrega de información o pruebas para que la CGR realice servicios de control.

En resumen, los ciudadanos, a menudo, están en una posición privilegiada para detectar irregularidades y posibles actos de corrupción, ya que pueden ser testigos directos de actividades gubernamentales o tener acceso a información relevante. Los ciudadanos que participan en el control social pueden presentar denuncias y alertas sobre actos de corrupción a las autoridades competentes. Esto permite que las investigaciones se inicien rápidamente y que se tomen medidas para abordar los problemas. De igual manera, los ciudadanos pueden contribuir directamente en auditorías y evaluaciones de programas y proyectos gubernamentales. Su participación garantiza que las auditorías sean imparciales y que se tengan en cuenta sus preocupaciones y puntos de vista.

El control social también fortalece a la CGR, puesto que complementa su trabajo, lo que resulta en una supervisión más efectiva. Al detectar y denunciar actos de corrupción, se contribuye a la prevención de este flagelo. Es así como la participación ciudadana en el control social promueve una cultura de integridad y ética en el gobierno. Los ciudadanos actúan como guardianes de la moralidad pública y promueven la adhesión a estándares éticos.

A su vez, el control social crea una atmósfera de escrutinio público constante. Los funcionarios y entidades gubernamentales son conscientes de que están siendo observados y evaluados por la sociedad civil. Esta presión pública actúa como un disuasivo contra comportamientos corruptos, lo que fomenta la transparencia en la gestión pública.

Luego de haber analizado la importancia de los mecanismos de Control Social establecidos por la Contraloría se evidenció que estos involucran a la sociedad civil en la supervisión de la gestión pública, lo cual aporta a la detección temprana de irregularidades, permite una rápida actuación de la CGR y que se tomen medidas para abordar los problemas, a la vez que la presión pública actúa como un disuasivo contra comportamientos corruptos, exigir la transparencia y

rendición de cuentas, promover una cultura de integridad y ética en los ciudadanos y el gobierno, lo cual beneficia a la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción.

Conclusiones

El Programa de Veedurías Escolares es importante pues es una oportunidad para que los niños y adolescentes se involucren en el control social y creen una actitud vigilante para prevenir la corrupción. A su vez, los Monitores Ciudadanos de Control son importantes pues cautelan el buen uso de los recursos públicos en obras, emitiendo reportes con situaciones de incumplimiento si se encuentran situaciones adversas, y con la evaluación de la CGR generan servicios de control simultáneo. De igual manera, los Mentores de Control Social son importantes ya que colaboran desde su experiencia en el sector público y conocimientos del servicio, obra o contratación que se va a fiscalizar, para la toma de decisiones y supervisión.

La importancia de las audiencias públicas recae en el permitir que el ciudadano vigile el buen uso de los recursos del Estado y a su vez la ciudadanía pueda brindar alertas sobre presuntos usos inadecuados de bienes y recursos públicos.

A través del formulario virtual de Denuncias de la Contraloría, se pone de manifiesto actos ilícitos en la gestión pública, respaldado con información y pruebas necesarias para mantener la integridad y transparencia en el gobierno. El ciudadano puede poner de conocimiento a través de las denuncias de la CGR situaciones irregulares.

El control social beneficia en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción en cuanto, al involucrar al ciudadano, se cuenta con un aliado para exponer irregularidades y malas prácticas en la administración pública, y asegura que los derechos y necesidades de los ciudadanos sean respetados. Asimismo, contribuye al brindar alertas respecto a las situaciones irregulares lo cual contribuye a la planificación de procedimientos de fiscalización a través de las acciones de control. Sin embargo, de acuerdo con los datos recopilados en esta investigación, se ha identificado que, de los cinco mecanismos de control social evaluados, solo dos de ellos (MCC y denuncias) cuenta con una directiva establecida. Este hallazgo pone de manifiesto la necesidad urgente de regular los demás mecanismos para asegurar un control social eficaz.

Recomendaciones

A la CGR:

Con relación a los datos recopilados y la falta de regulación de los mecanismos de control social, es sugerencia que se elaboren directivas claras y específicas para cada uno de los mecanismos de control social que actualmente carecen de ellas. Estas directivas deben definir claramente las responsabilidades, procedimientos y estándares de operación.

Implementar programas de capacitación y formación continua para los actores involucrados en los mecanismos de control social, para garantizar que todos comprendan y apliquen adecuadamente las nuevas directivas y normativas, promoviendo la profesionalización y eficiencia en la ejecución de sus tareas. Establecer indicadores y mecanismos de evaluación para medir el impacto de las acciones en la promoción del control social.

Llevar a cabo campañas de difusión dirigidas a la sociedad civil, explicando la importancia del control social y cómo participar de manera efectiva en la supervisión de la gestión pública.

Establecer alianzas no solo con colegios sino también con centros de estudios de educación superior para fortalecer el control social, incluyéndolos en la realización de servicios de control conjuntos y la difusión de resultados.

- **Casas de estudios superiores:**

Con respecto al tema académico, se plantea incluir en el silabo como asignaturas obligatorias los temas relacionados con la presente investigación, es decir, cursos como Derecho Constitucional, Control Gubernamental, Gestión Pública, Ciencias Políticas, enfocando la democracia no solo en la representativa sino también en la participativa.

- **A la sociedad civil:**

Informarse sobre los mecanismos de participación en el control social, incentivando la participación en las audiencias públicas que son fundamentales para promover la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora de la gestión pública; familiarizarse con sus derechos de participación y que sean entes que denuncien los supuestos actos de corrupción en las entidades públicas. De igual manera, en todo momento, actuar con integridad y ética para ser un actor activo de la lucha anticorrupción.

Referencias

- Arévalo, J. (2022). Impacto del programa monitores ciudadanos de control en la región Lambayeque [Universidad César Vallejo]. <https://bit.ly/4a0oXDN>
- Andina.pe. (2023, enero 28). *Contraloría inicia “Mentores de Control Social” con 38 adultos mayores de Lima y Callao*. <https://bit.ly/3T5M35O>
- Barreto, I. y Rubina, R. (2021) *Creación de valor público del programa de Monitores Ciudadanos de Control en el departamento de La Libertad, período 2018-2019*. Escuela Nacional de Control. Lima, Perú. <http://repositorio.contraloria.gob.pe/handle/ENC/117>
- Becerra, D. (2021). *La eficiencia en la gestión de los recursos del sector público: una reflexión multidisciplinar*. Revista De Economía Crítica, 1(23), 96–110. <https://bit.ly/411XFc9>
- Calderón, D., Quispe, G. y Pacompia, J. (2021). *Control social en el cumplimiento normativo del sistema INFOBRAS en la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. Economía y negocios*. 3 (1): 29-40. DOI: <https://doi.org/10.33326/27086062.2021.1.1039>
- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (s.f.). *Veedurías Ciudadanas*. CPCCS. Recuperado el 2 de noviembre de 2022, de <https://acortar.link/L9A8dO>
- Contraloría General de La República. (s/f). *¿Qué son las veedurías escolares?* GOB.PE. Recuperado el 15 de noviembre de 2022, de <https://n9.cl/controlsocial>
- Contraloría General de la República (2021). *La reforma del control gubernamental en el Perú: Balance al trienio de su implementación*. Lima, Perú.
- Contraloría General de La República. (2013). *Audidores Juveniles. Construyendo una nueva ciudadanía*. gob.pe. <https://n9.cl/auditores-juveniles>
- Contraloría General de Paraguay. (s.f.). *Veeduría Ciudadana - Presentación*. Recuperado el 10 de noviembre de 2022, de <https://n9.cl/cgr-par>
- Cornejo, S. (2016). *Elementos para la participación ciudadana en la fiscalización pública: una aproximación desde la experiencia de la Contraloría General de Paraguay (2006-2014)*. (Tesis de Maestría) Universidad de Georgetown, Argentina.
- Dugarte, A. (2006). *Repensar en la investigación educativa de la nueva era*. Ciencias de la Educación.
- Eberhardt, M. (2007). *Participación Política Directa en las Democracias Representativas Contemporáneas: los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de Buenos Aires*. (Tesis de Maestría). Facultad de Latinoamérica de Ciencias Sociales. Buenos Aires, Argentina. https://n9.cl/flacso_ar
- Escalante, F en Técnica, F., & Fundación Esquel, M. R. (1998). Gob.pe. Recuperado el 1 de

- noviembre de 2022 de <https://n9.cl/gywmd>
- Escuela Nacional de Control. (s.f.). Historia. <https://www.enc.edu.pe/historia>
- Flick, U. (2015). *El diseño de Investigación Cualitativa*. Madrid, España: Ediciones Morata.
- Gilli, J. J. (2014). LA CORRUPCIÓN: ANÁLISIS DE UN CONCEPTO COMPLEJO. Edu.ar.
- Recuperado el 7 de noviembre de 2023, de https://www.eseade.edu.ar/wp-content/uploads/2016/08/gilli_riim61.pdf
- Gutiérrez, E. (2018). *Corrupción pública: concepto y mediciones. Hacia el público compliance como herramienta de prevención de riesgos penales*. Scielo. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992018000100104>
- Huaman, J., & Valerio, E. (2018). *Perú 2007 - 2017: influencia económica de la corrupción en la gestión pública y como combatirla*. UNDAC. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/545>
- Hernández Sampieri, R, Fernández, C y Baptista, P. *Metodología de la investigación*, México: Mc Graw Hill, 1991, cap. 9.
- Hernández Sampieri, R, Fernández, C y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (Quinta Edición). México D.F, México: McGraw-Hill.
- Jaen, A. (2022). *Entre la potestad administrativa sancionadora de la CGR y la potestad administrativa disciplinaria de las entidades públicas*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo, Perú. Doi: <http://hdl.handle.net/20.500.12423/5172>
- Lamadrid Mesones, C. M. (2022). Programa auditores juveniles y la participación de los estudiantes de la Institución Educativa San Julián - Motupe, Lambayeque [Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/79041>
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley 27785. (2002).
- Lucha contra la Corrupción. (2009, octubre 19). Website - Acuerdo Nacional -. <https://acuerdonacional.pe/lucha-contra-la-corrupcion/>
- Machuca, F. (2022, junio 5). *8 técnicas de recolección de datos: descubre un mundo más allá de la encuesta*. Crehana. <https://acortar.link/vTevXz>
- Márquez, M., Aranda, A. (2020). Rol del Estado en la Participación Ciudadana: el Consejo Federal de Gobierno en Venezuela. *Revista Venezolana de Gerencia*, vol. 25, núm. 92, pp. 1297-1312. Universidad del Zulia. <https://www.redalyc.org/journal/290/29065286002/>

- Meza, C. (2018). *La participación ciudadana como mecanismo de control social en el Perú: Caso Contraloría General de la República*. (Tesis de Maestría). Universidad César Vallejo. Lima, Perú.
- Moreno, A. (2017). *Participación ciudadana y presupuesto participativo en la municipalidad distrital de la Provincia de Huánuco 2016*. (Tesis de Maestría). Universidad Cesar Vallejo. Lima Perú.
- OLACEFS. (2009). Una nueva modalidad de control gubernamental que sea efectivo y oportuno. XII concurso anual de investigación "Omar Lynch". Panamá <https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2014/08/XIISegundoPuesto.pdf>
- OLACEFS. (2012). *Participación ciudadana en el control fiscal. Buenas prácticas para el fortalecimiento de las relaciones entre las EFS y la ciudadanía*. (C. T. Ciudadana, Ed.) <http://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2014/05/Buenas-practicasInforme.pdf>
- Olken, B., y Pande, R. (2011). Corruption in developing countries (No. w17398). National Bureau of Economic Research
- Organización de los Estados Americanos. *Veeduría ciudadana para transparentar la subasta inversa de medicamentos*. Ecuador. https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_soc_civ_tem_2_veed.pdf
- Organización de los Estados Americanos. (2020). *Formulario de Participación, "Premio Interamericano a la Innovación para la Gestión Pública Efectiva-2020"*. <https://n9.cl/oea-2020>
- Pasquino, G. "Corrupción" en Norberto Bobbio (Coord.) *Diccionario de Ciencia Política*. México. Siglo XXI editores, 1988, págs. 438-440.
- Pérez, G. (1994). *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes*. I. Métodos. Madrid: La Muralla.
- Perú - Índice de Percepción de la Corrupción. (2023, enero 31). Datosmacro.com. <https://datosmacro.expansion.com/estado/indice-percepcion-corrupcion/peru>
- Políticas de Estado. (2014, mayo 26). Website-Acuerdo Nacional. <https://bit.ly/3T3MSMz>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNU). (2014). *Auditoria a la Democracia. Más y Mejor democracia para un Chile inclusivo*. Chile.
- Rivera, E. y Verdesoto, O. (2018). *La incidencia de la participación ciudadana en el control de la gestión administrativa en el GAD municipal del cantón Ambato*. (Tesis de Maestría). Universidad Técnica de Ambato. Quito, Ecuador. <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/32449>
- Resolución de Contraloría N° 044-018.

Resolución de Contraloría N° 188-020.

Rojas, R. (1981). *Guía para realizar investigaciones sociales*. México, DE: Universidad Nacional Autónoma de México. Sexta Edición.

Rusca, B. (2012), “La persecución penal de la corrupción,” *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Córdoba*, Vol.III N°2: 137-154.

Servicio de Gestión de Denuncias, Directiva 020-2022-CG/GCSD

Shack, N. &. (2011). *Algunas ideas para avanzar hacia la consolidación del Presupuesto Participativo en el Perú*. Lima, Perú.

Shack, N. (2021). *El control en los tiempos de Covid-19: Hacia una transformación del control*. Contraloría General de la República del Perú. Lima, Perú.

Shack, N. & Arbulú, A. (2021). *Una aproximación a los mecanismos de participación ciudadana en el Perú*. Documento de Política en Control Gubernamental. Contraloría General de la República. Lima, Perú.

Shack, N., & Porras, H. (2020). *Monitores Ciudadanos de Control Un mecanismo de Control Social*. Lima, Perú.

Shack, N. (2019). *Mesa de conclusiones. Seminario Internacional de Participación Ciudadana y Fiscalización*. Lima, Perú.

Tablante, C. y Morales, M. (2018). *Impacto de la corrupción en los Derechos Humanos*. Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37786.pdf>

Trejo, C. A. (2020). Evaluación de la participación ciudadana en la formulación de políticas públicas: Caso Programa Nacional de Juventud [El Colegio de la Frontera del Norte]. <https://bit.ly/47X86zQ>

Triviño López, G. J. (2022). La Participación Ciudadana y el Desarrollo Sostenible de la Parroquia Sucre del Cantón 24 de mayo [Universidad Estatal del Sur de Manabí]. <http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/4131>

Unidad de Gestión Educativa Local San Román. (2022). *Veeduría escolar – señalización vial alrededor de IIEE – UGEL San Román*. Unidad de Gestión Educativa Local San Román. <https://Ugelsanroman.gob.pe/veeduria-escolar-senalizacion-vial-alrededor-de-iiee/>

UNIR. (2021). *¿Qué es la teoría del control social desde el punto de vista de la criminología?* UNIR REVISTA. <https://www.unir.net/derecho/revista/teoria-del-control-social/>

Ursino, S. V. (2007) Participación ciudadana y democracia en la gestión pública: Análisis del plan estratégico del Municipio de La Plata. Trabajo final de grado. Universidad

Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

<http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.581/te.581.pdf>

Vega, J. C. (2022). *Impacto del programa auditores juveniles en la participación de estudiantes de una institución educativa pública del distrito de Ferreñafe* [Universidad César Vallejo].

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/93038>

Walker, W. (2016). *Algunas consideraciones para el uso de la metodología cualitativa en investigación social*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6429426.pdf>

Anexos

Anexo 1: Matriz de Consistencia

| | | | |
|---|--|-----------------------|----------------|
| Tesisista: Reinoso Polo, Wendy Milagros Johana | | | |
| Orientador: Leyla Ivon Vélchez Guivar De Rojas | | | |
| Línea De Investigación: Democracia, Gobernabilidad, Gestión Pública | | | |
| Título: Control Social y sus beneficios en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023. | | | |
| ¿De qué manera el control social beneficiaría en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023? | | | |
| Categorías Conceptuales | | | |
| Corrupción | Sistema Nacional De Control | Control Gubernamental | Control Social |
| Objetivos | | | |
| General: Establecer de qué manera el control social beneficiaría en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023 | | | |
| Específicos | Analizar la importancia del Programa de veedurías, Monitores ciudadanos y Mentores de control en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023 | | |
| | Analizar la importancia de las audiencias públicas en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023 | | |
| | Analizar la importancia de las denuncias en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023 | | |
| Hipótesis | El control social a través de Programa de veedurías, Monitores ciudadanos, Mentores de control, audiencias públicas y denuncias beneficia la fiscalización y la vigilancia a los actos de corrupción, Chiclayo, 2023 | | |
| Aporte | | | |
| Beneficios del control social en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023 | | | |

ANEXO 2: Tabla de Contenidos

| | |
|-------------------------|--|
| TÍTULO | Control Social y sus beneficios en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023 |
| PROBLEMA | ¿De qué manera el control social beneficiaría en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023? |
| OBJETIVO GENERAL | Establecer de qué manera el control social beneficiaría en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023 |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | Analizar la importancia del Programa de veedurías, Monitores ciudadanos y Mentores de control en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023 |
| | Analizar la importancia de las audiencias públicas en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023 |
| | Analizar la importancia de las denuncias en la fiscalización y vigilancia de los actos de corrupción, Chiclayo, 2023 |
| CATEGORÍAS CONCEPTUALES | CORRUPCIÓN |
| | SISTEMA NACIONAL DE CONTROL <ul style="list-style-type: none"> • Contraloría General de la República del Perú |
| | CONTROL GUBERNAMENTAL |
| | Control Social <ul style="list-style-type: none"> • Auditores Juveniles Escolares • Monitores Ciudadanos de Control • Mentores de Control Social • Audiencias Públicas • Denuncias Ciudadanas |

ANEXO 3: Formato de Validación de Instrumento

USAT Universidad Católica Santa Toribio de Mogrovejo

UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO

FORMATO PARA LA VALIDACIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DELPHI

ENCUESTA PARA LOS EXPERTOS

I. PARTE: DATOS GENERALES Y AUTOEVALUACIÓN DE LOS EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el diagnóstico del "CONTROL SOCIAL Y SUS BENEFICIOS EN LA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, CHICLAYO, 2023.". La evaluación del diagnóstico es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente, aportando tanto al área investigativa de la Facultad de Derecho como a sus aplicaciones.

Siendo así que resultará de gran utilidad toda la información que al respecto nos pudiera brindar, en calidad de experto en la materia.

Objetivo: Valorar su grado de experiencia en la temática referida.

En consecuencia, solicitamos muy amablemente, responda a las siguientes interrogantes:

1. Datos generales del experto encuestado:

1.1 Nombres y apellidos: Perry Orlando Rosellón Pachire

1.2 Formación académica: Universitaria - Posgrado

1.3 Áreas de experiencia profesional: Derecho Público

1.4 Tiempo: 25 años

1.5 Cargo actual: Docente

1.6 Institución: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo

2. Test de autoevaluación del experto:

2.1 Por favor evalúe su nivel de dominio acerca de la esfera la cual se consultará marcando con una cruz o aspa sobre la siguiente escala (Dominio mínimo = 1 y dominio máximo= 10)

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|

2.2 Evalúe la influencia de las siguientes fuentes de argumentación en los criterios valorativos aportados por usted:

| Fuentes de argumentación | Grado de influencia en las fuentes de argumentación | | |
|--------------------------------------|---|-------|------|
| | Alto | Medio | Bajo |
| Análisis teóricos realizados por Ud. | / | / | |
| Su propia experiencia | / | | |
| Trabajos de autores nacionales | / | | |
| Trabajados de autores extranjeros | / | | |

USAT Universidad Católica Santa Toribio de Mogrovejo

UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO

| | | | | |
|---|---|---|--|--|
| Su conocimiento del estado del problema en su trabajo propio. | / | | | |
| Su intuición | | / | | |

II. PARTE: CONTROL SOCIAL Y SUS BENEFICIOS EN LA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, CHICLAYO, 2023.

Por las particularidades de la indicada propuesta es necesario someter a su valoración, en calidad de experto.

Por tanto, le agradeceremos se sirva otorgar y brindar su opinión, una categoría a cada ítem que aparece a continuación, marcando con una X en la columna correspondiente.

Las categorías son:

- Muy adecuado (MA)
- Bastante adecuado (BA)
- Adecuado (A)
- Poco adecuado (PA)
- Inadecuado (I)

2.1. ASPECTOS GENERALES:

| Nº | Aspectos a evaluar | MA | BA | A | PA | I |
|----|---------------------|----|----|---|----|---|
| 1 | Nombres y Apellidos | | | | | |
| 2 | Sexo | | | | | |
| 3 | Edad | | | | | |
| 4 | Profesión u oficio | | | | | |

2.2. CONTENIDO

| Nº | Aspecto a evaluar | MA | BA | A | PA | I |
|----|---|----|----|---|----|---|
| 1 | Describa qué conoce acerca del Control Social. | / | | | | |
| 2 | ¿Qué opinión le merece que la ciudadanía pueda intervenir en el control gubernamental y participe de la lucha anticorrupción? | / | | | | |
| 3 | ¿Por qué es importante para usted que los niños y adolescentes se involucren en el control social? | | | / | | |
| 4 | ¿Cuál considera que es el beneficio de que los mismos escolares fiscalicen sus servicios públicos de su IE o de su comunidad? | | | / | | |
| 5 | ¿Considera que es estratégica esta alianza de Contraloría General de la República con el Ministerio de Educación? ¿Por qué? | / | | | | |

USAT Universidad Católica Santa Toribio de Mogrovejo

UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO

| | | | | | | |
|----|---|---|---|--|--|--|
| 6 | ¿Es conveniente que los Monitores de Control acudan a obras para fiscalizar su ejecución? | / | | | | |
| 7 | ¿Cree que mediante los Monitores Ciudadanos de Control se ha aportado en la lucha contra la corrupción? | | / | | | |
| 8 | ¿Qué opinión tiene sobre el Curso Virtual "Control Social en tus manos" para conocer más acerca de estos mecanismos de participación ciudadana? ¿Participaría? | | / | | | |
| 9 | ¿Cuál es su opinión de que se incorpore también a los adultos mayores de 60 años en el control social? | | / | | | |
| 10 | ¿Considera que si el ciudadano participa en el Control Social se puede reducir el índice de corrupción? | / | | | | |
| 11 | ¿Qué valor cree usted que aporta el trabajo realizado en la lucha anticorrupción por estos profesionales mayores de 60 años? | | / | | | |
| 12 | ¿Considera importante el doble fin de las audiencias públicas: informar las acciones de control realizadas en la provincia y alertar sobre situaciones de uso inadecuado de bienes y recursos públicos? ¿Qué opinión le merece que la ciudadanía pueda intervenir en el control gubernamental y participe de la lucha anticorrupción? | | / | | | |
| 13 | ¿Cree que es importante las charlas de inducción sobre la correcta formulación de una alerta ciudadana? | / | | | | |
| 14 | ¿Considera de fácil ingreso al Portal web de la Contraloría, en la sección donde puede denunciar actos de corrupción? | / | | | | |
| 15 | ¿Denunciaría en Contraloría alguna obra/servicio en la cual probablemente se cometa actos de corrupción o inconducta funcional? | / | | | | |

2.3. VALORACIÓN INTEGRAL DE LA PROPUESTA

| Nº | Aspectos a evaluar | MA | BA | A | PA | I |
|----|---|----|----|---|----|---|
| 1 | Pertinencia | / | | | | |
| 2 | Actualidad: La propuesta tiene relación con el conocimiento científico del tema de estudio de investigación | / | | | | |
| 3 | Congruencia interna de los diversos elementos propios del estudio de investigación. | / | | | | |
| 4 | El aporte de validación de la propuesta favorecerá el propósito de la tesis para su aplicación | / | | | | |

Firma: [Firma]

Le agradecemos nuestra gratitud a sus valiosas consideraciones:



FORMATO PARA LA VALIDACIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DELPHI

ENCUESTA PARA LOS EXPERTOS

I. PARTE: DATOS GENERALES Y AUTOEVALUACIÓN DE LOS EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el diagnóstico del "CONTROL SOCIAL Y SUS BENEFICIOS EN LA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, CHICLAYO, 2023". La evaluación del diagnóstico es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente, aportando tanto al área investigativa de la Facultad de Derecho como a sus aplicaciones.

Siendo así que resultará de gran utilidad toda la información que al respecto nos pudiera brindar, en calidad de experto en la materia.

Objetivo: Valorar su grado de experiencia en la temática referida.

En consecuencia, solicitamos muy amablemente, responda a las siguientes interrogantes:

1. Datos generales del experto encuestado:

- 1.1 Nombres y apellidos : Reinaldo Vicente Silva Peralta
- 1.2 Formación académica : Maestro en Gestión Pública
- 1.3 Áreas de experiencia profesional: Administración Pública
- 1.4 Tiempo: 26 años
- 1.5 Cargo actual: Decano universitario
- 1.6 Institución: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo

2. Test de autoevaluación del experto:

2.1 Por favor evalúe su nivel de dominio acerca de la esfera la cual se consultará marcando con una cruz o aspa sobre la siguiente escala (Dominio mínimo = 1 y dominio máximo= 10)

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | | | | | | | | | X |

2.2 Evalúe la influencia de las siguientes fuentes de argumentación en los criterios valorativos aportados por usted:

| Fuentes de argumentación | Grado de influencia en las fuentes de argumentación | | |
|--------------------------------------|---|-------|------|
| | Alto | Medio | Bajo |
| Análisis teóricos realizados por Ud. | | X | |
| Su propia experiencia | X | | |
| Trabajos de autores nacionales | | X | |
| Trabajos de autores extranjeros | X | | |



| | | | |
|---|---|--|--|
| Su conocimiento del estado del problema en su trabajo propio. | X | | |
| Su intuición | X | | |

II. PARTE: CONTROL SOCIAL Y SUS BENEFICIOS EN LA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, CHICLAYO, 2023.

Por las particularidades de la indicada propuesta es necesario someter a su valoración, en calidad de experto.

Por tanto, le agradeceremos se sirva otorgar y brindar su opinión, una categoría a cada ítem que aparece a continuación, marcando con una X en la columna correspondiente.

Las categorías son:

- Muy adecuado (MA)
- Bastante adecuado (BA)
- Adecuado (A)
- Poco adecuado (PA)
- Inadecuado (I)

2.1. ASPECTOS GENERALES:

| Nº | Aspectos a evaluar | MA | BA | A | PA | I |
|----|---------------------|----|----|---|----|---|
| 1 | Nombres y Apellidos | | | | X | |
| 2 | Sexo | | | | X | |
| 3 | Edad | | | X | | |
| 4 | Profesión u oficio | | | X | | |

2.2. CONTENIDO

| Nº | Aspecto a evaluar | MA | BA | A | PA | I |
|----|---|----|----|---|----|---|
| 1 | Describe qué conoce acerca del Control Social. | | | X | | |
| 2 | ¿Qué opinión le merece que la ciudadanía pueda intervenir en el control gubernamental y participe de la lucha anticorrupción? | | X | | | |
| 3 | ¿Por qué es importante para usted que los niños y adolescentes se involucren en el control social? | | | X | | |
| 4 | ¿Cuál considera que es el beneficio de que los mismos escolares fiscalicen sus servicios públicos de su IE o de su comunidad? | | | X | | |
| 5 | ¿Considera que es estratégica esta alianza de Contraloría General de la República con el Ministerio de Educación? ¿Por qué? | | X | | | |



| | | | | | | |
|----|---|---|---|--|--|--|
| 6 | ¿Es conveniente que los Monitores de Control acudan a obras para fiscalizar su ejecución? | X | | | | |
| 7 | ¿Cree que mediante los Monitores Ciudadanos de Control se ha aportado en la lucha contra la corrupción? | | X | | | |
| 8 | ¿Qué opinión tiene sobre el Curso Virtual "Control Social en tus manos" para conocer más acerca de estos mecanismos de participación ciudadana? ¿Participaría? | | X | | | |
| 9 | ¿Cuál es su opinión de que se incorpore también a los adultos mayores de 60 años en el control social? | X | | | | |
| 10 | ¿Considera que si el ciudadano participa en el Control Social se puede reducir el índice de corrupción? | X | | | | |
| 11 | ¿Qué valor cree usted que aporta el trabajo realizado en la lucha anticorrupción por estos profesionales mayores de 60 años? | X | | | | |
| 12 | ¿Considera importante el doble fin de las audiencias públicas: informar las acciones de control realizadas en la provincia y alertar sobre situaciones de uso inadecuado de bienes y recursos públicos? ¿Qué opinión le merece que la ciudadanía pueda intervenir en el control gubernamental y participe de la lucha anticorrupción? | | X | | | |
| 13 | ¿Cree que es importante las charlas de inducción sobre la correcta formulación de una alerta ciudadana? | X | | | | |
| 14 | ¿Considera de fácil ingreso al Portal web de la Contraloría, en la sección donde puede denunciar actos de corrupción? | X | | | | |
| 15 | ¿Denunciaría en Contraloría alguna obra/servicio en la cual problemáticamente se cometa actos de corrupción o inconducta funcional? | X | | | | |

2.3. VALORACIÓN INTEGRAL DE LA PROPUESTA

| Nº | Aspectos a evaluar | MA | BA | A | PA | I |
|----|---|----|----|---|----|---|
| 1 | Pertinencia | X | | | | |
| 2 | Actualidad: La propuesta tiene relación con el conocimiento científico del tema de estudio de investigación | X | | | | |
| 3 | Congruencia interna de los diversos elementos propios del estudio de investigación. | X | | | | |
| 4 | El aporte de validación de la propuesta favorecerá el propósito de la tesis para su aplicación | X | | | | |


Firma

Le agradecemos nuestra gratitud a sus valiosas consideraciones:



UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO

FORMATO PARA LA VALIDACIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DELPHI

ENCUESTA PARA LOS EXPERTOS

I. PARTE: DATOS GENERALES Y AUTOEVALUACIÓN DE LOS EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el diagnóstico del "CONTROL SOCIAL Y SUS BENEFICIOS EN LA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, CHICLAYO, 2023.". La evaluación del diagnóstico es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente, aportando tanto al área investigativa de la Facultad de Derecho como a sus aplicaciones.

Siendo así que resultará de gran utilidad toda la información que al respecto nos pudiera brindar, en calidad de experto en la materia.

Objetivo: Valorar su grado de experiencia en la temática referida.

En consecuencia, solicitamos muy amablemente, responda a las siguientes interrogantes:

1. Datos generales del experto encuestado:

- 1.1 Nombres y apellidos : José Antonio José Espinoza Espinoza
- 1.2 Formación académica : Universidad Nacional Pedro Pablo Kuczynski
- 1.3 Áreas de experiencia profesional: Derecho Penal y Procesal Penal (Madre, Aníbal)
- 1.4 Tiempo: 15 años
- 1.5 Cargo actual: Jefe del Área de Asesoría Jurídica
- 1.6 Institución: Municipalidad Provincial de Chiclayo

2. Test de autoevaluación del experto:

2.1 Por favor evalúe su nivel de dominio acerca de la esfera la cual se consultará marcando con una cruz o aspa sobre la siguiente escala (Dominio mínimo = 1 y dominio máximo= 10)

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|

2.2 Evalúe la influencia de las siguientes fuentes de argumentación en los criterios valorativos aportados por usted:

| Fuentes de argumentación | Grado de influencia en las fuentes de argumentación | | |
|--------------------------------------|---|-------|------|
| | Alto | Medio | Bajo |
| Análisis teóricos realizados por Ud. | | X | |
| Su propia experiencia | X | | |
| Trabajos de autores nacionales | X | | |
| Trabajos de autores extranjeros | | X | |



UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO

| | | | | |
|---|--|---|--|--|
| Su conocimiento del estado del problema en su trabajo propio. | | X | | |
| Su intuición | | X | | |

II. PARTE: CONTROL SOCIAL Y SUS BENEFICIOS EN LA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, CHICLAYO, 2023.

Por las particularidades de la indicada propuesta es necesario someter a su valoración, en calidad de experto.

Por tanto, le agradeceremos se sirva otorgar y brindar su opinión, una categoría a cada ítem que aparece a continuación, marcando con una X en la columna correspondiente.

Las categorías son:

- Muy adecuado (MA)
- Bastante adecuado (BA)
- Adecuado (A)
- Poco adecuado (PA)
- Inadecuado (I)

2.1. ASPECTOS GENERALES:

| Nº | Aspectos a evaluar | MA | BA | A | PA | I |
|----|---------------------|----|----|---|----|---|
| 1 | Nombres y Apellidos | | | | | |
| 2 | Sexo | | | | | |
| 3 | Edad | | | | | |
| 4 | Profesión u oficio | | | | | |

2.2. CONTENIDO

| Nº | Aspecto a evaluar | MA | BA | A | PA | I |
|----|---|----|----|---|----|---|
| 1 | Describe qué conoce acerca del Control Social. | X | | | | |
| 2 | ¿Qué opinión le merece que la ciudadanía pueda intervenir en el control gubernamental y participe de la lucha anticorrupción? | | X | | | |
| 3 | ¿Por qué es importante para usted que los niños y adolescentes se involucren en el control social? | | X | | | |
| 4 | ¿Cuál considera que es el beneficio de que los mismos escolares fiscalicen sus servicios públicos de su IE o de su comunidad? | | X | | | |
| 5 | ¿Considera que es estratégica esta alianza de Contraloría General de la República con el Ministerio de Educación? ¿Por qué? | | X | | | |



UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO

| | | | | | | |
|----|---|---|---|--|--|--|
| 6 | ¿Es conveniente que los Monitores de Control acudan a obras para fiscalizar su ejecución? | | X | | | |
| 7 | ¿Cree que mediante los Monitores Ciudadanos de Control se ha aportado en la lucha contra la corrupción? | | X | | | |
| 8 | ¿Qué opinión tiene sobre el Curso Virtual "Control Social en tus manos" para conocer más acerca de estos mecanismos de participación ciudadana? ¿Participaría? | | X | | | |
| 9 | ¿Cuál es su opinión de que se incorpore también a los adultos mayores de 60 años en el control social? | | X | | | |
| 10 | ¿Considera que si el ciudadano participa en el Control Social se puede reducir el índice de corrupción? | | X | | | |
| 11 | ¿Qué valor cree usted que aporta el trabajo realizado en la lucha anticorrupción por estos profesionales mayores de 60 años? | | X | | | |
| 12 | ¿Considera importante el doble fin de las audiencias públicas: informar las acciones de control realizadas en la provincia y alertar sobre situaciones de uso inadecuado de bienes y recursos públicos? ¿Qué opinión le merece que la ciudadanía pueda intervenir en el control gubernamental y participe de la lucha anticorrupción? | X | | | | |
| 13 | ¿Cree que es importante las charlas de inducción sobre la correcta formulación de una alerta ciudadana? | | X | | | |
| 14 | ¿Considera de fácil ingreso al Portal web de la Contraloría, en la sección donde puede denunciar actos de corrupción? | | X | | | |
| 15 | ¿Denunciaría en Contraloría alguna obra/servicio en la cual probablemente se cometa actos de corrupción o inconducta funcional? | | X | | | |

2.3. VALORACIÓN INTEGRAL DE LA PROPUESTA

| Nº | Aspectos a evaluar | MA | BA | A | PA | I |
|----|---|----|----|---|----|---|
| 1 | Pertinencia | | X | | | |
| 2 | Actualidad: La propuesta tiene relación con el conocimiento científico del tema de estudio de investigación | | X | | | |
| 3 | Congruencia interna de los diversos elementos propios del estudio de investigación. | | X | | | |
| 4 | El aporte de validación de la propuesta favorecerá el propósito de la tesis para su aplicación | | X | | | |

[Firma]
Firma

Le agradecemos nuestra gratitud a sus valiosas consideraciones:

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MÓRRIS Y LUJA
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO

FORMATO PARA LA VALIDACIÓN MEDIANTE LA TÉCNICA DELPHI

ENCUESTA PARA LOS EXPERTOS

I. PARTE: DATOS GENERALES Y AUTOEVALUACIÓN DE LOS EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el diagnóstico del "CONTROL SOCIAL Y SUS BENEFICIOS EN LA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, CHICLAYO, 2023.". La evaluación del diagnóstico es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente, aportando tanto al área investigativa de la Facultad de Derecho como a sus aplicaciones.

Siendo así que resultará de gran utilidad toda la información que al respecto nos pudiera brindar, en calidad de experto en la materia.

Objetivo: Valorar su grado de experiencia en la temática referida.

En consecuencia, solicitamos muy amablemente, responda a las siguientes interrogantes:

1. Datos generales del experto encuestado:

1.1 Nombres y apellidos: Xin Diego Juma
 1.2 Formación académica: Abogado
 1.3 Áreas de experiencia profesional: Derecho Laboral/Contratación General de Trabajo del M.
 1.4 Tiempo: 10 años
 1.5 Cargo actual: Derecho Unesco
 1.6 Institución: USAT, UN, LCV

2. Test de autoevaluación del experto:

2.1 Por favor evalúe su nivel de dominio acerca de la esfera la cual se consultará marcando con una cruz o aspa sobre la siguiente escala (Dominio mínimo = 1 y dominio máximo= 10)

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | | | | | | | X | | |

2.2 Evalúe la influencia de las siguientes fuentes de argumentación en los criterios valorativos aportados por usted:

| Fuentes de argumentación | Grado de influencia en las fuentes de argumentación | | |
|--------------------------------------|---|-------|------|
| | Alto | Medio | Bajo |
| Análisis teóricos realizados por Ud. | | X | |
| Su propia experiencia | X | | |
| Trabajos de autores nacionales | | X | |

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MÓRRIS Y LUJA
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO

Su conocimiento del estado del problema en su trabajo propio. Y

Su intuición X

II. PARTE: CONTROL SOCIAL Y SUS BENEFICIOS EN LA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, CHICLAYO, 2023.

Por las particularidades de la indicada propuesta es necesario someter a su valoración, en calidad de experto.

Por tanto, le agradeceremos se sirva otorgar y brindar su opinión, una categoría a cada ítem que aparece a continuación, marcando con una X en la columna correspondiente.

Las categorías son:

- Muy adecuado (MA)
- Bastante adecuado (BA)
- Adecuado (A)
- Poco adecuado (PA)
- Inadecuado (I)

2.1. ASPECTOS GENERALES:

| Nº | Aspectos a evaluar | MA | BA | A | PA | I |
|----|---------------------|----|----|---|----|---|
| 1 | Nombres y Apellidos | | | | | X |
| 2 | Sexo | | | | | X |
| 3 | Edad | | | | | X |
| 4 | Profesión u oficio | X | | | | |

2.2. CONTENIDO

| Nº | Aspecto a evaluar | MA | BA | A | PA | I |
|----|---|----|----|---|----|---|
| 1 | Describa qué conoce acerca del Control Social. | | X | | | |
| 2 | ¿Qué opinión le merece que la ciudadanía pueda intervenir en el control gubernamental y participe de la lucha anticorrupción? | | | X | | |
| 3 | ¿Por qué es importante para usted que los niños y adolescentes se involucren en el control social? | | X | | | |
| 4 | ¿Cuál considera que es el beneficio de que los mismos escolares fiscalicen sus servicios públicos de su IE o de su comunidad? | | X | | | |
| 5 | ¿Considera que es estratégica esta alianza de Contraloría General de la República con el Ministerio de Educación? | | X | | | |

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MÓRRIS Y LUJA
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO

| | | | | | | |
|----|---|---|---|--|--|--|
| 6 | ¿Es conveniente que los Monitores de Control acudan a obras para fiscalizar su ejecución? | X | | | | |
| 7 | ¿Cree que mediante los Monitores Ciudadanos de Control se ha aportado en la lucha contra la corrupción? | X | | | | |
| 8 | ¿Qué opinión tiene sobre el Curso Virtual "Control Social en tus manos" para conocer más acerca de estos mecanismos de participación ciudadana? ¿Participaría? | X | | | | |
| 9 | ¿Cuál es su opinión de que se incorpore también a los adultos mayores de 60 años en el control social? | | X | | | |
| 10 | ¿Considera que si el ciudadano participa en el Control Social se puede reducir el índice de corrupción? | X | | | | |
| 11 | ¿Qué valor cree usted que aporta el trabajo realizado en la lucha anticorrupción por estos profesionales mayores de 60 años? | | X | | | |
| 12 | ¿Considera importante el doble fin de las audiencias públicas: informar las acciones de control realizadas en la provincia y alertar sobre situaciones de uso inadecuado de bienes y recursos públicos? ¿Qué opinión le merece que la ciudadanía pueda intervenir en el control gubernamental y participe de la lucha anticorrupción? | X | | | | |
| 13 | ¿Cree que es importante las charlas de inducción sobre la correcta formulación de una alerta ciudadana? | | X | | | |
| 14 | ¿Considera de fácil ingreso al Portal web de la Contraloría, en la sección donde puede denunciar actos de corrupción? | | X | | | |
| 15 | ¿Denunciaría en Contraloría alguna obra/servicio en la cual probablemente se cometa actos de corrupción o inconducta funcional? | X | | | | |

2.3. VALORACIÓN INTEGRAL DE LA PROPUESTA

| Nº | Aspectos a evaluar | MA | BA | A | PA | I |
|----|---|----|----|---|----|---|
| 1 | Pertinencia | X | | | | |
| 2 | Actualidad: La propuesta tiene relación con el conocimiento científico del tema de estudio de investigación | X | | | | |
| 3 | Congruencia interna de los diversos elementos propios del estudio de investigación. | | X | | | |
| 4 | El aporte de validación de la propuesta favorecerá el propósito de la tesis para su aplicación | X | | | | |

Firma _____

Le agradecemos nuestra gratitud a sus valiosas consideraciones:

ANEXO 4: Guía de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA

1. Describa qué conoce acerca del Control Social.
2. ¿Qué opinión le merece que la ciudadanía pueda intervenir en el control gubernamental y participe de la lucha anticorrupción?
3. ¿Por qué es importante para usted que los niños y adolescentes se involucren en el control social?
4. ¿Cuál considera que es el beneficio de que los mismos escolares fiscalicen sus servicios públicos de su IE o de su comunidad?
5. ¿Considera que es estratégica esta alianza de Contraloría General de la República con el Ministerio de Educación? ¿Por qué?
6. ¿Es conveniente que los Monitores de Control acudan a obras para fiscalizar su ejecución?
7. ¿Cree que mediante los Monitores Ciudadanos de Control se ha aportado en la lucha contra la corrupción?
8. ¿Qué opinión tiene sobre el Curso Virtual “Control Social en tus manos” para conocer más acerca de estos mecanismos de participación ciudadana? ¿Participaría?
9. ¿Cuál es su opinión de que se incorpore también a los adultos mayores de 60 años en el control social?
10. ¿Considera que si el ciudadano participa en el Control Social se puede reducir el índice de corrupción?
11. ¿Qué valor cree usted que aporta el trabajo realizado en la lucha anticorrupción por estos profesionales mayores de 60 años?
12. ¿Considera importante el doble fin de las audiencias públicas: informar las acciones de control realizadas en la provincia y alertar sobre situaciones de uso inadecuado de bienes y recursos públicos? ¿Qué opinión le merece que la ciudadanía pueda intervenir en el control gubernamental y participe de la lucha anticorrupción?
13. ¿Cree que es importante las charlas de inducción sobre la correcta formulación de una alerta ciudadana?
14. ¿Considera de fácil ingreso al Portal web de la Contraloría, en la sección donde puede denunciar actos de corrupción?
15. ¿Denunciaría en Contraloría alguna obra/servicio en la cual probablemente se cometa actos de corrupción o inconducta funcional.